



3/2013

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2013

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas quince minutos del día veintisiete de marzo de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Gloria de los Angeles Lillo Guijarro	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D^a Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. Modificación nombramiento representantes de la Corporación en órganos colegiados - grupo municipal PSOE
3. Dar cuenta cambio Concejales PSOE en Comisión Informativa
4. Dar cuenta renuncia Concejales PSOE al Régimen de dedicación parcial
5. Dar cuenta de aceptación Concejales PSOE al Régimen de dedicación parcial

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

6. HACIENDA. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2013 del Ayuntamiento: Aprobación
7. ASESORIA JURÍDICA Y PATRIMONIO. Allanamiento en Recursos Contencioso-Administrativos contra Ordenanza Fiscal Tasa Telefonía Móvil.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

8. BIENESTAR SOCIAL. Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el presupuesto a favor de Nazaret, Fundación del Padre Fontova, S.J.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. Despacho extraordinario, en su caso.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. Dar cuenta de decretos y resoluciones
 - Dictados desde el día 15 de febrero al 13 de marzo de 2013
11. Dar cuenta actuaciones judiciales
12. Mociones, en su caso.
- 12.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (EU), sobre referéndum republica-monarquía.
- 12.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (EU), para que San Vicente tenga pediatra en el servicio de urgencias
- 12.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (EU), para llevar a cabo actuaciones que solucionen el absentismo.
- 12.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: sobre destinar el superávit presupuestario a políticas activas de empleo
- 12.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: sobre el derecho a las prestaciones farmacéuticas de las personas con discapacidad.
- 12.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: sobre instar al Consell la puesta en funcionamiento de la línea 2 del TRAM.
13. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 21 votos a favor (PP 15, PSOE 6) y 4 votos en contra (EU)

ACUERDA:

Aprobar, en todos sus extremos, el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de febrero de 2013

Intervenciones

D. Javier Martínez Serra (EU). *Solicita que conste en el acta, que durante su intervención en el punto 9 “ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA AFECTADOS POR LOS DESAHUCIOS” el Sr.Zaplana interrumpiéndolo lo llamó “irresponsable”. Que, personalmente, ha comprobado en Secretaría que en la cinta no se escucha claramente, por lo que ha presentado un video en el que se aprecia perfectamente.*

El Sr.Zaplana dice que lo que prevalece es la cinta oficial y no los videos de terceros; además el acta es un extracto de lo que dice el Diario, por lo que no tiene porqué reflejarse.

La Secretaria Municipal, *previa petición de la Presidencia, aclara que, por cuestión de orden, el Diario de sesiones debe ceñirse a lo que aparece en la cinta oficial; que en el mismo se refleja lo dicho por el que tiene la palabra, sin tener en cuenta las interrupciones breves. Que el Sr.Martínez y ella misma han estado escuchando la cinta oficial en Secretaría, sin que se pueda apreciar claramente ni la palabra “irresponsable” ni quien la pronuncia.*

El Sr. Martínez Serra reitera su petición, indicando que de lo contrario presentará los recursos pertinentes por falsificación del acta.

Por la Sra. Alcaldesa se le contesta que si no está conforme puede votar en contra del acta.

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS - GRUPO MUNICIPAL PSOE.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 20 de marzo, en la que EXPONE:

En sesión plenaria de fecha 27.02.2013 se efectuó la toma de posesión de D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, como Concejal de este Ayuntamiento de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en sustitución de D^a Manuela Marqués Crespo, de cuya renuncia efectuada en fecha 27 de diciembre de 2012, tomó conocimiento el Pleno de la Corporación en fecha 30 de enero de 2013.

Por el Portavoz de dicho grupo municipal (Registro General de Entrada 2156 de fecha 19.02.2013, se realiza propuesta de modificación en tal sentido de la composición de los órganos colegiados adoptada en sesión organizativa de la Corporación de fecha 30 de junio de 2011, modificada posteriormente en sesiones de fecha 31.10.2012 y 28.11.2012, en concreto en el Consejo Municipal de Medio Ambiente y en el Consejo Agrario Municipal.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, y conforme a la propuesta efectuada, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de junio de 2011, respecto al nombramiento de representantes de la Corporación, en entidades u órganos Colegiados con las modificaciones posteriores de fecha 31.10.2012 y 28.11.2012, en el sentido de sustituir en los términos indicados al representante del grupo municipal PSOE, en los siguientes órganos, cuya composición queda inalterada en todo lo demás:

3.3. CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

De conformidad con las Normas de Organización y funcionamiento aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 1997, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, siendo Vicepresidente el Concejal Delegado de Medio Ambiente, integrarán el Consejo como representantes de la Corporación el Concejal de Urbanismo y un Concejal por cada Grupo Político que serán los siguientes:

	<u>Titular</u>		<u>Suplente</u>	
1	José Rafael Pascual Llopis	<i>M^a Mercedes Torregrosa Orts</i>		PP
2	Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	<i>Rufino Selva Guerrero</i>		PSOE
3	Mariló Jordá Pérez	<i>M^a Isabel Leal Ruiz</i>		EUPV

3.4. CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL

Conforme al Reglamento aprobado por el Pleno en sesión de fecha 23 de diciembre de 1996 (artículo 3º), preside el Consejo el Alcalde-Presidente y corresponde a cada grupo municipal la designación de un representante, por lo que, según la propuesta de sus portavoces, serán los siguientes:

	<u>Titular</u>		<u>Suplente</u>	
1	Victoriano López López	<i>Francisco Javier Cerdá Orts</i>		PP
2	Rufino Selva Guerrero	Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro		PSOE
3	Mariló Jordá Pérez	<i>Javier Martínez Serra</i>		EUPV

SEGUNDO: Comunicar a las distintas Entidades las modificaciones efectuadas y a los designados o grupos políticos, según proceda.

3. DAR CUENTA CAMBIO CONCEJALES PSOE EN COMISIONES INFORMATIVAS.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

Se da cuenta de escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal PSOE, (RE 3252 de 13.03.13) comunicando el cambio en la composición de Concejales del citado grupo en las Comisiones Informativas, sustituyendo a D. Juan Francisco Moragues Pacheco por Manuel Martínez Giménez y a D^a Manuela Marques Crespo por D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro como suplente, quedando como sigue:

Comisión Informativa	Titular	Suplente
Alcaldía y Presidencia	Jesús Javier Villar Notario Manuel Martínez Giménez	<i>Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro</i> <i>Juan Francisco Moragues Pacheco</i>
Hacienda y Administración General	Jesús Javier Villar Notario Manuel Martínez Giménez	<i>Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro</i> <i>Rufino Selva Guerrero</i>
Territorio, Infraestructuras y Gobernación	Manuel Martínez Giménez Jesús Javier Villar Notario	<i>Rufino Selva Guerrero</i> <i>Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro</i>
Servicios a la Ciudadanía	Jesús Javier Villar Notario Manuel Martínez Giménez	<i>Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro</i> <i>Juan Francisco Moragues Pacheco</i>
Comisión Especial de Cuentas	Jesús Javier Villar Notario Manuel Martínez Giménez	<i>Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro</i> <i>Rufino Selva Guerrero</i>

El Pleno Municipal queda enterado

4. DAR CUENTA RENUNCIA CONCEJAL PSOE AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

Se da cuenta de escrito presentado por el Concejales del Grupo Municipal PSOE, D.Manuel Martínez Giménez (RE 2960 de 07.03.13) comunicando la renuncia a la dedicación parcial que tenía asignada desde su toma de posesión el 31.10.12 con efectos de 8.3.2013.

El Pleno Municipal queda enterado,

5. DAR CUENTA DE ACEPTACIÓN CONCEJAL PSOE AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2011 aprobó la creación y composición de cargos electivos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.

En cumplimiento de lo preceptuado se da cuenta del escrito presentado por el Concejales del Grupo Municipal PSOE, (R.E. 3307 de 14.3.13) D. Juan Francisco Moragues Pacheco aceptando el régimen de dedicación parcial que tenía asignada el Concejales del mismo Grupo D.Manuel Martínez Giménez.

El Pleno Municipal queda enterado

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

6. HACIENDA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2013 DEL AYUNTAMIENTO: APROBACIÓN.

De conformidad con la propuesta del Concejales del Área Económica Financiera, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de marzo, en la que EXPONE:

Se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 1/2013** que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios 2011 y 2012, y que no han podido ser atendidos, por no existir dotación presupuestaria suficiente en su ejercicio (164.457,22), por no haberse firmado durante el mismo (108.530,08 €), por haberse



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

recibido las facturas durante el presente ejercicio 2013 (162.497,19 €), y otros motivos (491,42 euros).

Todos los gastos incluidos en este expediente se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de Intervención de fecha 12.03.2013, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº 1/2013, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (435.975,91 €).

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2013 según la relación que se adjunta.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU): *Expone que lo que se trae a votación es el primer expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del 2013, por un total de 435.935 euros, de los que 162.497 podrían estar justificados por tratarse de facturas que pertenecen al último trimestre. Pero el resto de las facturas, reflejan la política económica del equipo de gobierno. Los presupuestos 2012 se hicieron en su fecha pero demasiado rápidos y en consecuencia mal. Y ello por lo siguiente: 1º, El Sr.Marco, en el Pleno del día 30 de diciembre de 2011, donde el PP aprobó los presupuestos dijo textualmente "Quiero destacar que en la elaboración de los presupuestos, a pesar de la austeridad y de los recortes necesarios hay partidas que experimentan un incremento en sus importes iniciales. Esto es a fin de financiar, desde el principio, desviaciones estructurales de gastos, tal es el caso de suministros de energía eléctrica o del transporte que, a pesar de los programas de ajuste que ya han sido iniciados, se dotan con cantidades adicionales para cubrir el gasto previsto e incluso, diferenciadamente, para abonar resultas de ejercicios atrasados. Merece especial mención, los programas ya iniciados de ahorro en los servicios de transporte público urbano e interurbano, las restricciones en el alumbrado público y la nueva contrata de limpieza y recogida de residuos." La partida de alumbrado público asciende a 1.230.522, de los cuales para alumbrado del ejercicio anterior se presupuestaron 235.000 y para el alumbrado de 2012, 700.665, con el fin de terminar con los desfases permanentes de la subida ya anunciada. Sin embargo en este reconocimiento de créditos aparecen facturas de luz sin consignar por valor de 42.027 euros; En transporte público interurbano, hay 17.374 euros de facturas no presupuestadas*

2º. En los presupuestos presentados se disminuyeron las partidas de fiestas y tercera edad y ahora se presentan facturas, por valor de 6.821 euros para fiestas y para tercera edad, 10.257.

A continuación señala que desde su grupo municipal quiere agradecer a todos los técnicos de Hacienda del ayuntamiento, el trabajo realizado en todo el proceso contable que se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

relaciona con el pago de facturas reflejado en el cumplimiento de la Ley de 2010 de lucha contra la morosidad.

En tercer lugar, una de las facturas que aparece en este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos es el pago de intereses del préstamo del banco Bilbao-Vizcaya por 27.787 euros; la partida de pago de deuda pública en la que aparecen los intereses del anticipo de SUMA se desequilibró totalmente por esta partida mal presupuestada y repercutió en el pago claro y concreto de los intereses de préstamo. Esto es un mal presupuesto.

Añade que, efectivamente hay que pagar las deudas, pero solicita que se reflexione y se cambie la manera de llevar los presupuestos a término. Asimismo ruega que se haga un estudio del gasto de luz en San Vicente y se emprendan acciones para su disminución, recordando al Sr. Zaplana que llevan varias legislaturas pidiéndolo. Por último señala que hay otra serie de facturas que se presentan a aprobación que les generan dudas por lo que presentarán preguntas al final del Pleno. Por todo lo anterior anuncia su voto en contra.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: *Expone que desde el Grupo Socialista, ciñéndose a lo acordado en Junta de Portavoces, va a ser lo más breve posible, puesto que su voto va a ser una opción política, en el mismo sentido que el voto a los presupuestos municipales. Que no pueden decir que no se paguen las facturas que llegan atrasadas o que no han tenido consignación presupuestaria previa, aunque sean de un montante global muy importante, más de 435.000 euros, y se atienda a ejercicios presupuestarios desde el año 2011 y a facturas también de 2012. Que su voto va a ser en contra como así expresan en cada uno de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, porque dichas facturas pasan a integrarse en un presupuesto con el que no están conformes no porque esté mal sino por el destino dado a cada una de las partidas.*

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda: *Señala que intentar hacer un juicio de un presupuesto anual a la luz del primer expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, es un ejercicio posible, pero cree que incompleto. El examen de un presupuesto anual, de su ejecución, se llevará a cabo cuando se liquide ese presupuesto, cuando se forme la cuenta general. Evidentemente, si un presupuesto, cuando termina, deja fuera un montante importante de créditos, por los motivos que sea, reflejará que le faltaba precisión, aunque hay otros motivos por los que se deba proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos.*

Pero si se hace ese juicio, en primer lugar, quiere reseñar que está muy satisfecho de traer el expediente por el montante y por los conceptos que en él se reflejan, y ello porque de los 435.000 euros solamente 164.000 euros, de un presupuesto de más de 30 millones de euros, aparece como motivo de su reconocimiento extrajudicial el que no haya suficiente consignación, no en el conjunto del presupuesto, sino en la partida específica prevista para ese gasto. Si hubiera dado tiempo a tramitar la correspondiente modificación o transferencia de créditos hubiera sido posible absorber. El resto, 162.000 euros, son facturas, que llegan fuera de plazo a los servicios municipales o que no se han podido verificar y aprobar en tiempo y forma. Por lo tanto, si comparamos el reconocimiento extrajudicial de crédito de este año con el del año anterior, que ascendió a 804.000 euros, veremos que hemos reducido este impacto, solamente en un año, en un 50% y, de estos, solo 164.000 de un total de 30 millones se han quedado fuera.

Si se hace un juicio del conjunto del presupuesto, de si ha estado bien hecho, si ha sido coherente, si ha sido el que se necesitaba en este momento, con las dificultades económicas que tiene las circunstancias actuales, examen que se traerá a este Pleno dentro de muy pocas semanas, puede avanzar que el resultado presupuestario va a ser de un superávit superior a los dos millones de euros. Además, debe tenerse en cuenta otra cosa: el reconocimiento extrajudicial lo soporta el ejercicio siguiente, es decir, que aquellas partidas que quedan sin consignación en un ejercicio se tienen que pagar con los créditos del ejercicio siguiente, lo que indica que en el ejercicio siguiente aquellas áreas que necesitan reconocer créditos del anterior, tendrán que ajustarse porque verán reducida la consignación del ejercicio que están gestionando. Esta técnica es la que consigue que, año tras año, los ajustes sean más precisos y que no sea necesario acudir a modificaciones de crédito para amparar el reconocimiento extrajudicial.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

7.ASESORIA JURÍDICA Y PATRIMONIO. ALLANAMIENTO EN RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS CONTRA ORDENANZA FISCAL TASA TELEFONÍA MÓVIL.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 20 de marzo, en la que EXPONE:

Penden ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dos recursos contencioso-administrativos en los que se impugna de forma directa la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 2010 (texto íntegro publicado en el BOP nº 155, de 16.08.10): el número 1875/2010, interpuesto por TELEFONICA MOVILES S.A.U. y el número 2037/2010, interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.

Este órgano municipal en sesión ordinaria que tuvo lugar el pasado día 27 de febrero adoptó acuerdo de derogación de dicha Ordenanza a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12-07-2012, que resuelve la cuestión de prejudicialidad planteada por nuestro Tribunal Supremo en el sentido de que la tasa a las operadoras de móviles solo procede respecto a las líneas propias que tengan tendidas en el municipio y no por aprovechar las de Telefónica España a las que acceden previo pago de derechos de interconexión.

Tal y como informa el letrado municipal que dirige la defensa, una vez iniciado el trámite de derogación, carece de sentido mantener la defensa en juicio de la ordenanza. Por consiguiente, procede allanarse en los pleitos abiertos para ponerles fin y evitar una posible condena en costas. El allanamiento de la Administración Pública, según ordena el art. 75.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requiere que su representante en el proceso esté autorizado para ello, debiendo aportar testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente en tal sentido.

Estando señalado el día 6 de marzo para votación y fallo del recurso contencioso-administrativo 1875/10, esta Alcaldía, en uso de la facultad legal para ejercitar, en caso de urgencia, acciones judiciales y la defensa del Ayuntamiento en materias de la competencia del Pleno, el anterior día 5 autorizó el allanamiento mediante Decreto 355/2013. Esta facultad viene atribuida en el apartado k del art. 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, que requiere posterior ratificación del Pleno, a cuyos efectos debe dársele cuenta de la decisión adoptada en la próxima sesión que celebre. Esto es lo que se hace en este acto.

Por lo que se refiere al otro recurso, el 2037/10, procede actuar de la misma forma, si bien el allanamiento puede acordarlo directamente el Pleno por no concurrir urgencia alguna, dado el estado de tramitación en que se encuentra ese proceso.

El Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22.1.j) de la Ley 7/1985 (citada), por mayoría, con 15 votos a favor (PP), 4 votos en contra (EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el allanamiento en el recurso contencioso-administrativo 1875/10 autorizado en el Decreto de Alcaldía 355/2013, de 5 de marzo.

SEGUNDO: Autorizar el allanamiento en el recurso contencioso-administrativo 2037/10.

TERCERO: De este acuerdo se expedirá testimonio a efectos de su presentación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 3ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ante la que penden ambos recursos.

CUARTO: Dese traslado a la Asesoría Jurídica municipal y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU): Manifiesta que se trae a aprobación el desistimiento en los pleitos que el ayuntamiento sostenía respecto a la ordenanza fiscal por la cual las empresas de telefonía pagaban tasas a este ayuntamiento. En el anterior Pleno ya pusieron de manifiesto la contradicción que existía entre mantener unos pleitos en los tribunales y derogar la ordenanza. Al respecto el Sr. Marco dijo que “quedan claras varias cosas de las cuales yo no soy responsable de que ustedes no lo entiendan porque tampoco hay que ser licenciado en Derecho para entenderlas.” Efectivamente no hay que ser licenciado en Derecho, sólo cabe aplicar el sentido común y el deseo de contribuir al beneficio de las arcas municipales y del bienestar del ciudadano. En este sentido el ayuntamiento, mediante la derogación de esta ordenanza fiscal, pierde unos 200.000 euros de ingresos anuales. Le gustaría conocer si se está satisfecho con esta derogación.

En segundo lugar, la consecuencia de esta derogación fiscal es que el ayuntamiento tiene menos ingresos y la presión tributaria termina repercutiendo a los ciudadanos. Ya estamos viendo que ha subido un 18% la tasa de la basura, el IBI va a volver a subir, etc. Y no pueden decir que no tienen responsabilidad, que no pueden hacer nada, que es una decisión de los tribunales porque tienen la mayoría absoluta aquí, en la Conselleria, en las Cortes Generales y, en Europa está gobernando la derecha. Es decir, que si permiten que las empresas de telefonía no paguen, como paga todo el mundo, es responsabilidad suya porque tienen todo el poder legislativo que es necesario para cambiar la legislación. Hoy traen también a este Pleno una sentencia respecto a Vodafone, por la cual, no solamente las empresas de telefonía no pagan tasas, además están exentas de pedir licencias de obras y declaración de bienes comunitaria, es decir, hay barra libre para las empresas de telefonía móvil, pueden situar su actividad donde les de la gana pasando de las atribuciones urbanísticas del ayuntamiento, de las limitaciones ambientales. Por todo ello políticamente, su grupo no puede estar a favor, de la derogación de la ordenanza ni del desistimiento en los Tribunales.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Expone que el Grupo Socialista va a mantener el mismo criterio que en plenos anteriores, insistiendo en que la ordenanza, en su momento, se planteó con defectos, con defecto de forma, con defectos jurídicos y con un claro afán recaudador que, ahora, se va a perder pues no se va a poder ingresar por este concepto.

La realidad es que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea va a imposibilitar, no que las empresas de telefonía no paguen, sino que paguen respecto a las líneas propias que tienen tendidas en el municipio. Lo que viene a decir claramente es que no se pueden aprovechar las líneas de telefónica de España en cuanto a los derechos de interconexión. Lo que no entiende el grupo municipal es el cambio de criterio en este asunto, motivado incluso por el letrado municipal. Antes se manifestaba la necesidad de seguir pleiteando y ahora se niega esa posibilidad con el allanamiento, lo que también resulta lógico una vez se ha planteado la derogación de la propia ordenanza.

La realidad es que, ha habido 6 procesos judiciales abiertos en todo este periodo, con France Telecom, con Telefónica Móviles, Sfera Móviles, y Vodafone. Dos de ellos impugnando directamente la propia ordenanza, el de France Telecom y el de Telefónica, y los otros, respecto al artículo 5, impugnando las aplicaciones de las liquidaciones que se habían practicado en el año 2009 y 2010. Actualmente quedan tres de ellos pendientes de contestación, insistiendo el propio letrado en que había que mantener los litigios abierto.

Por lo anterior, anuncia que el grupo socialista, se va a abstener en este asunto.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda: Contesta que el Partido Popular que gobierna en este municipio es un partido de centro-derecha, no de derechas. Que gobierna en la Comunidad Valenciana y en España, desconociendo si también en la Unión Europea, pero donde seguro que no gobiernan es en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este Tribunal es un tribunal independiente, un órgano judicial que ha impuesto la decisión que hay que acatar y en virtud de la cual se han traído los acuerdos del Pleno pasado, para derogar la ordenanza. No hay ninguna contradicción, hay procedimientos en los que se trata de impugnaciones directas por las compañías de la ordenanza fiscal que se ha derogado; mientras que otros impugnan actos de liquidación concretos en los que hay



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

posibilidades de defensa ante los tribunales porque aquellos actos se cumplieron en ejecución de otras sentencias. Cree que este tema quedó muy claro en el Pleno anterior y que no hace falta más debate;

Respecto a que el ayuntamiento de San Vicente intentó hacer uso de una posibilidad para recaudar, contesta que naturalmente que sí, pero no por el afán recaudatorio, que dice el Sr.Selva, sino por la necesidad de recaudar para financiar los servicios públicos. Y esto lo han hecho muchos ayuntamientos de España gobernados por este partido y por el partido socialista. Que hay que esperar que en el futuro la legislación española permita, con el respeto de las normas europeas, acceder a los ingresos que reciben las compañías de móviles porque ellas son las que están operando en los municipios, en las ciudades y, gracias a nosotros, pueden hacer su negocio.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

8. BIENESTAR SOCIAL. CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO A FAVOR DE NAZARET, FUNDACIÓN DEL PADRE FONTOVA, S.J.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la que **EXPONE**:

Entre las actuaciones prioritarias del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el ámbito de los Servicios sociales, se encuentra la protección y promoción del bienestar social de los menores de edad, especialmente, en aquellos casos en que los entornos sociofamiliar y comunitario tengan un alto riesgo social.

Con tal finalidad, desde el año 2004 el Ayuntamiento viene colaborando, con la institución Nazaret, fundación del padre Fontova, S.J., entidad acreditada por la Generalitat y con gran experiencia en la atención e inserción social de menores en situación de riesgo, para la prestación del servicio de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo.

El presente convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones de la subvención nominativa prevista en el presupuesto 2013, para el desarrollo de dos programas concretos, uno de carácter socio-sanitario, el Programa de Actuación con Mujeres Gestantes y Familias con Menores de 0 a 3 años, y otro de carácter educativo preventivo, el denominado Programa de Educación Familiar.

El Convenio prevé la financiación por parte del Ayuntamiento de estos proyectos con un importe para cada periodo de 32.303,033 € euros, cuyo desglose por anualidades presupuestarias se encuentra desglosado en Cláusula segunda apartado 3 del citado Convenio.

La duración inicial del Convenio es de dos años a partir del 10.03.2013, sin perjuicio de que la financiación correspondiente al periodo esté supeditada a la previsión presupuestaria en el ejercicio correspondiente.

Existiendo Informe favorable de fecha 25 de febrero de 2013 emitido por Marino Martínez Ximénez (Jefe de Servicio de Bienestar Social, Educación y Mujer) sobre la necesidad y conveniencia de la firma de dicho convenio y existiendo crédito adecuado y suficiente, según certificación expedida por la Intervención Municipal,

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2013, correspondiente a Convenio regulador de subvención nominativa para el desarrollo del servicio de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo, con la Entidad Nazaret,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

Fundación del Padre Fontova, S.J, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades del mismo sean:

Anualidad 2013: 22.767,12 €

Anualidad 2014: 32.303,03 €

Anualidad 2015: 9.535,91 €

SEGUNDO: Aprobar el Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el presupuesto, para el desarrollo del servicio de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo, con la Entidad Nazaret, Fundación del Padre Fontova, S.J. que se acompaña a la presente propuesta, subordinando la aportación de la anualidad 2014 y 2015 al crédito que se autorice en el Presupuesto Municipal 2014 y 2015.

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 22.767,12 € euros a la aplicación presupuestaria 2013 42 2321 48200 y autorizar y comprometer el gasto de ejercicios futuros 2014 por importe de 32.303,03 euros y 2015 por importe de 9.535,91 euros, subordinado a la existencia de crédito en dichos presupuestos.

CUARTO: Autorizar a la Sra. Alcadesa para la firma del Convenio referenciado, y para la realización de cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para su cumplimiento.

QUINTO: Designar a la Jefa de Servicio de Bienestar Social como órgano encargado del seguimiento de dichas subvenciones.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación del Padre Fontova, S.J., Nazaret, al Departamento de Servicios Sociales y a los correspondientes departamentos de Intervención y Tesorería municipales.

Intervenciones

D^a. Lidia López Manchón (PSOE) *Expone que desde el Grupo Socialista están a favor de apoyar los proyectos de ayudas destinados a las familias más desfavorecidas por lo que su será a favorable, pero no, sin antes, analizar las condiciones, cuantía, destinatarios, finalidad del Convenio etc. Plantean que en el convenio regulador de la subvención a esta fundación encuentran una contradicción, en cuanto a que en el apartado de compatibilidad se expresa, que esta subvención es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, mientras que el apartado 7, se dice que el ayuntamiento procederá al pago de las cantidades anteriores, previa presentación del beneficiario, de una declaración responsable de que no percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo para este mismo fin. Por ello consideran conveniente la máxima transparencia en la concesión de ayudas económicas que, en este caso, llegan hasta el ejercicio 2015 exigiendo un control máximo de las actuaciones y destino del dinero público para el fin que se ha concedido, por lo que solicitarán toda la información oportuna.*

Sra. Secretaria. El Convenio es correcto. Si se percibe otra subvención debe aportarse certificación señalando su importe. Y ello, porque aunque las subvenciones sean compatibles, su importe no puede superar en su conjunto, el de la actividad subvencionada.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: *Contesta que lo esencial, a nivel de servicios sociales, son los dos programas que conlleva este convenio. El programa de Educación Perinatal, para potenciar la detección precoz de situaciones de riesgo en niños/niñas que posibilite una intervención preventiva en su entorno más próximo. Y, el otro programa, de Educación Familiar para realizar una intervención global que tenga en cuenta a todos los miembros del sistema familiar con su historial de vida. Añade que uno de los objetivos de servicios sociales es la atención a las personas y a las familias. El convenir con Nazaret, por su especialización y el buen trabajo que realiza, es sobre todo una decisión de carácter técnica.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 15 DE FEBRERO AL 13 DE MARZO DE 2013

Desde el día 15 de febrero al 13 de marzo actual se han dictado 175 decretos, numerados correlativamente del 245 al 419, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
245	15.02.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 19.2.13.
246	15.02.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 19.2.13.
247	15.02.13	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución emitida contra expte. sancionador 2404379634 por infracción al Reglamento General de Circulación.
248	15.02.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (11 solicitudes).
249	15.02.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 36. Total importe: 2.978,00 euros.
250	15.02.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 500,00 euros.
251	15.02.13	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. Reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano.
252	15.02.13	C. Hacienda	Aprobación de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/4 de 7.2.13.
253	15.02.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de documentos justificativos nº Q/2013/7 de 7.2.13 y reconocer la obligación (O).
254	15.02.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con cerramiento para veladores en sombrillas.
255	15.02.13	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad de bar-charcutería en c/ Alcalde Gabriel Molina, 1, L-2/3 A acc. x Villafranqueza.
256	15.02.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 112/2012-C. Cafetería-heladería. C/ Madrid, 7, L-A.
257	15.02.13	Alcaldía	Desestimar alegaciones presentadas por el interesado a la propuesta de resolución e imponer al promotor sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Canastell, pol. 13, parc. 42. (Expte. IA-21/11).
258	15.02.13	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en resolución sancionadora expte. nº 801.771/12 del Ayuntamiento de Alicante, Dpto. Económico-Jurídico, Unidad de Sanciones. Designar defensa y representación a D. Ramón. J. Cerdá Parra.
259	15.02.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en c/ Gantxo, 8. (Expte. IU-1/13).
260	18.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de compañía en el entorno humano.
261	18.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación de expte. sancionador por infracción de la Ley sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 941000014166535.
262	18.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 977200007345948.
263	18.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000014166314.
264	19.02.13	C. Infraestruct.	Autorización municipal para quema de rastrojos a varios solicitantes. (10 solicitudes).
265	19.02.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 66-C.
266	19.02.13	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina febrero 2013 (servicios prestados en los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013)
267	19.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/4 y Q/2013/3 de 13.2.13 y reconocer la obligación (O) y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO), respectivamente.
268	19.02.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2013.
270	19.02.13	Alcaldía	Designación de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de trabajo de técnico de gestión de administración general mediante nombramiento provisional por mejora de empleo
271	19.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable Nº 2/13. Expte. M.R. 3/2013. Carrer Finca el Pilar, 1, nave 2.
272	19.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 30/13. Expte. M.R. 55/2013. C/ Agost, 54, L-4.
273	20.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la obligación (O) del 70% del importe total del convenio suscrito con el F.C. Jove Español San Vicente.
274	20.02.13	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Cap. I.
275	20.02.13	C. Hacienda	Modificación de créditos por generación de ingresos (aportación a XVI Concurso Jóvenes intérpretes).
276	20.02.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 184/2010-C. Automóviles-taller de reparación: chapa y pintura (ampliación). Ctra. de Agost, 70.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

277	20.02.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de obras OM-37/11 concedida el 20.2.12 en c/ Bautista Aznar, 8, declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
278	20.02.13	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Pda. Boqueres, polig. 16, parc. 57, proceda a la limpieza y desbroce de lindes de la parcela y a modo de cortafuegos. (Expte. OE-77/12).
279	20.02.13	Alcaldía	Desestimar solicitud solicitada por el interesada en expte. RRP. 33/12 sobre práctica de prueba, ratificando su innecesariedad como se declara en providencia de 17.01.13
280	20.02.13	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo nº 16/2013. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
281	21.02.13	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 66/13. Avda. Libertad, 18.
282	22.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Finalización de expte. Sancionador por infracción de la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº microchip: 97720007001080.
283	22.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Ordenanza expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. De tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 941000013844100.
284	22.02.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/9 de 14.2.2013 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
285	22.02.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno de 27 de febrero de 2013.
286	22.02.13	C. Hacienda	Rectificación error liquidaciones tasa ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas. (liquidación nº 57741 y nº 58720).
287	22.02.13	C. Hacienda	Devolución de tasa de expedición de documentos nº 55567, ref. 4504.
288	22.02.13	C. Hacienda	Fraccionamiento de pago de sanción por infracción urbanística (IU-06/09)
289	22.02.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (MR), rfas. nº 3 a 9/2013.
290	22.02.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/10 de 14.2.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
291	22.02.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/11 de Ayudas individualizadas de emergencia social aprobadas por Decreto nº 97/2013, por JGL 25.1 y 1.2.13.
292	22.02.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 296,00 euros.
293	22.02.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidación nº 59312 en concepto de canon mensual por explotación del local número 1 de 265,66 m2 en la planta baja del ayuntamiento.
294	22.02.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas, sillas y barra con finalidad lucrativa rfas. nº s. 5 a 49/2013.
295	22.02.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de Intervención.
296	22.02.13	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 7/13 y requerir a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ San Juan, 15 solicite licencia mpal. (Expte. PLU 7/13).
297	22.02.13	Alcaldía	Ejecución parcial de aval depositado por mercantil para responder de obligaciones derivadas de la licencia de obra mayor OM 130/06.
298	22.02.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de documentos justificativos nº Q/2013/12 de 18.2.13. (Aprobación municipal Mancomunidad de l'Alacantí (50% operaciones corrientes 2013).
299	22.02.13	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (ejecución fianza).
300	22.02.13	C. Hacienda	Aprobación liquidación complementaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública nº 59327 ref. 16/13.
301	22.02.13	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada a nombre de Dª Francisca Asensi Juan por importe de 3600 euros con motivo de la Cabalgata de Reyes 2013 (pago a justificar Decreto nº 1/2013).
302	22.02.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 173/2012-Cafe-pastelería con obrador. C/ Mayor, 27/29, L-1.
303	22.02.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 126/2012-C. Industria de elaboración de cerveza. C/ Las Herreras, 2.
304	22.02.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 290/2012-C. Pub. C/ San Pascual, 52/54/56/58 L-5/6 c/v San Pablo.
305	22.02.13	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad de vta. Menor de equipos de telefonía, servicios internet y locutorio en C/ San José, 62/64 L-1 acc. X Pintor Sorolla.
306	22.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable C.H. 15/2013. Licencia ocupación segunda o posteriores ocupaciones. Pda. Raspeig, G-20.
307	22.02.13	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por el interesado a expte. Sancionador 2404369265 por infracción al Reglamento General de Circulación.
308	22.02.13	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por el interesado a expte. Sancionador 2404382500 por infracción al Reglamento General de Circulación.
309	25.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Rectificación error material existente en Decreto nº 267 de 19.2.13.
310	25.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable nº Q/2013/6 y Q/2013/7 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) y de Reconocimiento de la Obligación (O) respectivamente.
311	25.02.13	Alcaldía	Aprobación ampliación de la prórroga forzosa del contrato de servicios: mantenimiento del arbolado viario de las zonas verdes del 01.3.13 al 30.4.13 (Expte. CSERV06/07).
312	25.02.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/8 de 14.2.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
313	26.02.13	C. Urbanismo	Cdo. Deficiencias licencia de primera ocupación expte. C.H. 10/2013. C/ Montcabrer, 8.
314	26.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. (5 animales)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

315	26.02.13	Alcaldía	Asignación productividad mes de febrero de 2013.
316	26.02.13	Alcaldía	Asignación productividad mes de febrero de 2013 al personal del Conservatorio Municipal de Música y Danza.
317	26.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable Operaciones en fase previa (Q/2013/8) correspondiente a la nómina del mes de febrero de 2013.
318	26.02.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 1.3.13.
319	26.02.13	C. Hacienda	Lista de aspirantes y valoración provisional de méritos convocatoria provisión temporal de un puesto de técnico de gestión Administración General-Nombramiento provisional por mejora de empleo.
320	27.02.13	C. Presidencia	Declaración caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (6 residentes).
321	27.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. 29/2013-M. Centro deportivo de fútbol indoor con servicio de cafetería. C/ Bronce, 11.
322	27.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 36/2013-M. Taller de carpintería de aluminio. C/ El Clavo, 27, nave D.
323	27.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 1/2013-M. Centro de ocio infantil con servicio de café. Carrer Finca el Pilar, 1, nave 2.
324	27.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 37/2013-M. Cafetería. C/ Cervantes, 24, L-1.
325	27.02.13	C. Presidencia	Aprobación plan de emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2013.
326	27.02.13	C. Hacienda	Aprobación nómina del mes de febrero de 2013.
327	27.02.13	Alcaldía	Delegar en D. Manuel Isidro Marco Camacho funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 1.3.13.
328	28.02.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. por quema de rastrojos a varios solicitantes.
329	28.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981020005043106.
330	01.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión ordinaria del Consejo Rector para el 5.3.13 a las 13,30 horas.
331	01.03.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013 y reconocer la obligación (O).
332	01.03.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/15 de 21.2.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
333	01.03.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas que se relacionan.
334	01.03.13	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por el interesado a propuesta de resolución e imponer sanción por comisión infracción urbanística (Expte. IU-11/12) en C/ Penyalgosa, 25.
335	01.03.13	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. Sancionador 2404381841 por infracción al Reglamento General de Circulación.
336	01.03.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 32. Total importe: 3.328,00 euros.
337	01.03.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 150,00 euros.
338	01.03.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
339	01.03.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 108,00 euros.
340	01.03.13	C. Hacienda	Rectificación error material decreto nº 319 de 26.2.13 de convocatoria provisión temporal de un puesto de técnico de gestión de administración general-nombramiento provisional por mejora de empleo.
341	04.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 20/2013-M. Ctra. de Agost, 71, nave 1.
342	04.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 27/3013-M. C/ Artes Gráficas, 3, nave 1.
343	04.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Apertura 100/2012-M. C/ Martillo, 16, nave C.
344	04.03.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones precio público por prestación del servicio de vivero de Empresas.
345	04.03.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/13 de 21.2.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
346	04.03.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (5 solicitudes).
347	04.03.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 223/2012-C. Cafetería. C/ Río Turia, 2, L-1.
348	04.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 40/13. Expte. M.R. 77/2013. Avda. L'Almassera, 19.
349	04.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 41/13. Expte. M.R. 78/2013. Pda. Raspeig, C-22.
350	04.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 35/13. Expte. M.R. 67/2013. Pza. Alcalde Gabriel Molina Villegas, 1, L-2.
351	04.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 71/2013. Avda. Ancha de Castellar, 136.
352	05.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 270/2012-I. C/ Alicante, 133.
353	05.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 50/2013-I. C/ Reyes Católicos, 65, L-2.
354	05.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 45/2013-I. Aparcamiento de caravanas. Cami L'Advocat, 14.
355	05.03.13	Alcaldía	Allanamiento en recurso Contencioso Administrativo ordinario 1875/2010 seguido ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
356	05.03.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2013.
357	06.03.13	Alcaldía	Otorgar audiencia a la mercantil adjudicataria de las obras de adecuación del perímetro del campo de fútbol para que manifieste lo que derecho convenga respecto de la liquidación de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

			las obras indicadas.
358	06.03.13	Alcaldía	Aprobar la ampliación de la prórroga forzosa del contrato de servicios de gestión del Centro de Información y Asesoramiento Juvenil (CIAJ).
359	06.03.13	Alcaldía	Rectificación cuantía de sanción impuesta mediante Decreto nº 1423/11 en cumplimiento de la sentencia 58/13 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante por comisión infracción urbanística en Pda. Canastell, B, políg. 16, parc. 154. (Expte. IU-43/10).
360	06.03.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº microchip: 941000001927320.
361	06.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2013/9 y Q/2013/10 de 22.2.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) y reconocer la obligación (O).
362	06.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Concesión anticipo reintegrable a funcionario relacionado.
363	06.03.13	Alcaldía	Sobreseimiento y archivo de las actuaciones y cierre de los exptes. Incoados por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
364	06.03.13	C. Presidencia	Actualización de la relación de personal autorizado para utilización de certificados electrónicos en representación del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Locales.
365	08.03.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
366	08.03.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
367	08.03.13	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404377549 por infracción al Reglamento General de Circulación.
368	08.03.13	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404362319 por infracción al Reglamento General de Circulación.
369	08.03.13	Alcaldía	Incoación de Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 380,00 euros.
370	08.03.13	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 290,00 euros.
371	08.03.13	Alcaldía	Inadmisibilidad escrito de alegaciones de UPD frente a modificación de Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
372	08.03.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/16 de 28.2.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
373	08.03.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas (1).
374	08.03.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/17 de 28.2.13 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
375	08.03.13	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación: 091208076.
376	08.03.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas cuyos datos se indican en relación de exptes. sancionadores de infracción a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones (1).
377	08.03.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas cuyos datos se indican en relación de exptes. sancionadores de infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad (2).
378	08.03.13	Alcaldía	Proceder al sobreseimiento y archivo de las actuaciones y cierre de los expedientes por infracciones denunciadas a Ordenanza Protección Imagen de la Ciudad (2).
379	08.03.13	C. Hacienda	Autorización realización curso y abono de gastos de matrícula a funcionaria mpal. adscrita al departamento de Secretaría.
380	08.03.13	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio y abono de gastos de matrícula a funcionario mpal. adscrito al departamento de Policía Local.
381	08.03.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrito al departamento de Comercio.
382	08.03.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrito al departamento de Comercio.
383	08.03.13	C. Hacienda	Corrección de errores del Decreto nº 295, de 22.2.13 de autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal.
384	08.03.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas (1).
385	08.03.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Precio Público por Prestación del Servicio del Vivero de Empresas correspondientes a la mensualidad de marzo 2013.
386	08.03.13	C. Hacienda	No aceptación solicitud de pago de intereses de demora referidos y no proceder al registro de la factura correspondiente a los intereses de demora desestimados.
387	11.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 184/2007-M. Estación base de telefonía móvil. C/ El Clavo, 29, nave 6.
388	11.03.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura nº 231/12l concedida el 28.2.13 en C/ Manuel Domínguez Margarit, 14/16, L-C2.
389	11.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 23/13. Expte. Obra Menor M.R. 30/2013. Pda. Inmediaciones, A, pol. 12, parc. 54.
390	11.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 60/2013. Pda. Raspeig, pol. 15, parc. 77.
391	11.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 44/13. Expte. Obra Menor M.R. 83/2013. C/ Agost, 54.
392	11.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 8/13. Expte. Obra Menor M.R. 11/2013. C/ Francisco Bernabeu Penalva, 4.
393	11.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 43/13. Expte. Obra Menor M.R. 82/2013. C/



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

			Torres Quevedo, 20, L-1 Izrda.
394	11.03.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/18 de 28.2.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
395	11.03.13	C. Bienestar S. Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013598438.
396	12.03.13	Alcaldía	Abono de dietas y gastos de desplazamiento a personal relacionado.
397	12.03.13	Alcaldía	Abono de asistencias por participación en el Jurado Calificador del "IX Certamen de Pintura Navideña".
398	12.03.13	Alcaldía	Rechazo solicitud de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por empresa y con RGE 2013002950.
399	12.03.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 15.03.2013.
400	12.03.13	Alcaldía	Aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas a entidades de interés social año 2012.
401	12.03.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/19 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social, aprobadas por Decreto 97/2013, por JGL 1.2.13 y 8.2.13.
402	12.03.13	Alcaldía	Desestimar alegaciones presentadas por mercantil, en concepto de promotor, a propuesta de resolución, por comisión infracción urbanística en Pda. Canastell, polig. 13, parc. 2. (Expte. IU-10/12).
403	12.03.13	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Pda. Torregroses, polig. 10, parc. 103 proceda a la limpieza y desbroce de la misma. (Expte. OE-93/12).
404	12.03.13	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por el interesado a propuesta de resolución e imponer a promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Riu Algar, 20, 7ª E. (Expte. IU-16/12).
405	12.03.13	C. Urbanismo	Declarar prescripción de la infracción objeto del presente expte. PLU 35/12 y proceder al archivo de las mismas.
406	12.03.13	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 10/12 e incoar nuevo expte. PLU 1/13 por ampliación de vivienda sin licencia en Pda. Torregroses, G-56.
407	12.03.13	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en C/ Pizarro, 42, bajo C, hasta el momento obtención licencia mpal. correspondiente. (Expte. PLU-9/13).
408	12.03.13	C. Urbanismo	Rectificar Decreto nº 309 de 27.2.12 en lo relativo al promotor e imponer sanción a promotores responsables de incumplimiento orden de demolición (Expte. PLU-53/09).
409	12.03.13	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 17/11 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en Pda. Torregroses, G-53.
410	12.03.13	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 34/12 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en C/ Pinos,4.
411	12.03.13	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 21/12 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en Camí de Lo Ramos, H-10/1.
412	12.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de marzo los Complementos de Productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes y por los importes relacionados.
413	12.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidad en concepto de subvenciones sanitarias al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes relacionado.
414	12.03.13	Alcaldía	Concesión ayudas sociales que se relacionan en anexo adjunto al personal relacionado.
415	12.03.13	Alcaldía	Aprobación bases, oferta genérica y nombramiento tribunal de la convocatoria pública para la contratación temporal de un profesor de violín y un profesor de fundamentos de composición.
416	12.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Concurrir a la convocatoria del Plan de Ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia y Entidades Deportivas Municipales, Anualidad 2013.
417	12.03.13	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación de una banda de música para actuación en distintos actos festivos. (Expte. CPRIV06/13).
418	12.03.13	Alcaldía	Valoración definitiva de méritos y convocatoria de prueba práctica para la provisión temporal de un puesto de Técnico de Gestión Administración General –Nombramiento provisional por mejora de empleo.
419	13.03.13	C. Hacienda	Autorización abono de dietas y gastos de desplazamiento en comisión de servicios a funcionario mpal.

El Pleno Municipal queda enterado.

11. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Recurso 217/12 Org. Judicial: JCA Nº 3 DE ALICANTE Demandante Dª AMPARO GARCÍA RUIZ Y D. ÁNGEL ROBLES TORCHANI Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JGL 18.11.2011 DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA DECRETO 18.07.2011. SANCIÓN EXPD. PLU	STA Nº 58/13 DE 14.02.13 ESTIMACIÓN DEMANDA
2	Num. Recurso 57/12	ACUERDO JGL 28.10.2011	STA Nº 52/13 DE 14.02.13



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

	Org. Judicial: JCA Nº 3 DE ALICANTE Demandante D. JOSÉ ALBERTO MONTOYA ALFARO Y ELISABET FERNÁNDEZ CALERO Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO REPARCELACIÓN UA 38 RESOLVIENDO ALEGACIONES Y APROBANDO NUEVA CUENTA LIQUIDACIÓN Y MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN	DESESTIMACIÓN RECURSO
3	Num. Recurso 901/11 Org. Judicial: JCA Nº 2 DE ALICANTE Demandante:GRUPO GENERALA S.L. Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADVO RECLAMACIÓN DE CANTIDAD INTERESES DE DEMORA CONTRATO OBRAS DE URBANIZACIÓN CAMINO DEL MAHONÉS	STA Nº 8/13 DE 9.01.13 ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO
4	Num. Recurso 273/12 Org. Judicial: JCA Nº 3 ALICANTE Demandante D.EVARISTO BOIZ GONZAGA Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DECRETO 10.02.12 DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN INFRACCIÓN TRAFICO EXP 2404346865	STA Nº 90/13 DE 7.03.13 DESESTIMACIÓN DEL RECURSO
5	Num. Recurso 945/10 Org. Judicial: JCA Nº 1 ALICANTE Demandante: VODAFONE ESPAÑA SAU Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	DECRETO Nº 958 FECHA 24.09.2010 EXIGENCIA DE LICENCIA AMBIENTAL PREVIA A LICENCIA DE OBRAS ESTACIÓN BASE DE TELEFONIA MOVIL. ESTIMACIÓN POR SILENCIO DE LICENCIA DE OBRA	STA Nº 90/13 DE 28.02.13 ESTIMACIÓN DE DEMANDA
6	Num. Recurso 371/12 Org. Judicial: JCA Nº 1 DE ALICANTE Demandante: D. FIDEL GARCIA VICENTE Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 10.04.2012 LIQUIDACIÓN DE I.C.I.O	STA Nº 83/13 DE 27.02.13 DESESTIMACIÓN DEL RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

12. MOCIONES, EN SU CASO.

12.1. Moción Grupo Municipal (EU), SOBRE REFERÉNDUM REPUBLICA-MONARQUÍA.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Gerardo Romero Reyes (EU): Dice que su grupo entiende que en una sociedad democrática, todas las instituciones deberían elegirse por voluntad popular y estar sometida al control y la posibilidad de revocación. Es parte del principio básico democrático de igualdad ante la ley de todos y de todas.

La Constitución Española vigente establece una monarquía parlamentaria, por la que todas las instituciones del Estado son elegidas, directamente o indirectamente, por sufragio universal, a excepción del Jefe del Estado que siempre es por razones dinásticas.

Esquerra Unida entiende que estas razones son anómalas y anacrónicas. Argumentar también que hoy, 35 años después de la votación de la constitución, la mayoría de la población no la votó en aquel referéndum, ya que todos los tienen hoy menos de 52 años no había cumplido la mayoría de edad.

Decir también que el apoyo de la ciudadanía a la institución monárquica se ha ido reduciendo en todos los estudios de opinión por dos razones: la madurez política de los ciudadanos, que ven en la república como una forma de estado más acorde con sus intereses generales, y la segunda cuestión, es por los presuntos delitos de corrupción y otras conductas de dudosa ética política de algunos miembros de la Casa Real.

Por ello proponen instar al Gobierno del Estado a convocar un referéndum de acuerdo con la Constitución Española para que la ciudadanía decida entre monarquía y república y de ganar democráticamente la opción republicana se ponga en marcha el procedimiento de reforma constitucional.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Desde el Grupo Socialista, como hacemos en todas y cada una de las mociones que se presentan, vamos a votar que sí a la urgencia para posibilitar, posteriormente, su debate.



D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: *Contesta señalando que el artículo 1 en el Título Preliminar de nuestra Constitución dice: "España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político". En el 2 dice: "la soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado y en el punto 3 dice que la forma política del estado español es la monarquía parlamentaria. Por tanto su grupo está totalmente de acuerdo con este precepto constitucional entendiendo que no es ni el momento, ni el lugar, para abrir un debate de estas características, por lo cual no apoyarán la urgencia.*

12.2. Moción Grupo Municipal (EU), PARA QUE SAN VICENTE TENGA PEDIATRA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Gerardo Romero Reyes (EU): *Explica que según fuentes sanitarias, concretamente de dirección, fuera del horario de atención primaria, la gran mayoría de los pacientes que solicitan los servicios de atención continuada de urgencia en el Centro de Salud nº 2 de San Vicente son niños o niñas. Estos datos pueden ser variables. Entienden que si fuese un 20 o un 25 % también lo considerarían una cantidad importante, pero es cierto según asegura dirección que los sábados se atiende a 40 o 50 niños y los domingos también, a 40 o 50 niños.*

Dado que una vez finalizado el horario de atención primaria en el Centro de Salud nº 2, deja de haber un pediatra al servicio de pacientes que llegan en situación de urgencia, los servicios sanitarios que atienden a niñas y niños fuera del horario de consulta terminan por derivar a los pacientes a urgencias hospitalarias con el perjuicio económico y de recursos que conlleva, sobre todo con el perjuicio para la salud de los menores que acuden a estos centros médicos por urgencias.

Dos cuestiones son las que justifican la urgencia: la primera de carácter económico. Es una obviedad que si una niña o niño recibe atención por parte de un pediatra, en la mayoría de los casos no será necesario derivarlo a urgencias hospitalarias, lo que significaría un ahorro para la administración la segunda, por la sobrecarga que se generará,, es decir si alguien requiere del servicio de urgencias en San Vicente y sabe que va a encontrar a su medico de familia, ni a un pediatra de urgencias, probablemente lo va a llevar a urgencias hospitalarias.

Por otra parte, añade que los problemas médicos en edades tempranas son muy particulares y necesitan de una atención especializada para evitar sufrimientos innecesarios; estamos hablando de niñas y niños, las clases más vulnerables de la sociedad, por lo que entienden que un servicio de urgencia en San Vicente es muy necesario.

Solicita que le responda la responsable del área de Sanidad en San Vicente y que de su propia voz manifieste que no le interesa que haya un servicio de urgencia en San Vicente.

Dª Lidia López Manchón (PSOE) *Anuncia que su grupo va a votar a favor de la urgencia de la moción que presenta Izquierda Unida en relación a que haya un pediatra en el servicio de urgencia, en el punto de atención continuada, pero quieren apostillar que están a favor, por supuesto, de que esté en San Vicente y, además, en todos los puntos de atención continuada de la Comunidad Valenciana, ya que la atención sanitaria infantil, requeriría de un especialista en la materia para dotar de máxima calidad la protección y atención de la salud infantil. Añade que es una demanda que le han hecho llegar muchísimos ciudadanos.*

D. José Rafael Pascual Llopis (PP) *Contesta al Sr.Romero, que los datos utilizados no son correctos y no provienen de la dirección del centro. Se parte de una premisa falsa. Realmente no más de un 20 o 25 % en un servicio de urgencia son pacientes pediátricos y no como se ha dicho la mayoría de los pacientes. Además los pacientes pediátricos llegan hasta los 15 años, no requiriendo la misma atención un niño de 3 meses que un niño de 14 años, ni siendo tan vulnerables los niños de 3 meses que los de 14 años.*



Por otro lado se está desprestigiando y jugando con la profesionalidad de quienes dan gran servicio a San Vicente del Raspeig en el punto de atención continuada. La mayoría de niños que entran en ese servicio salen con un diagnóstico y un tratamiento, derivándose al Hospital General de Alicante todos aquellos que, por su complejidad o porque precisan un tratamiento hospitalario o pruebas complementarias deben ser derivados. Y no sólo se derivan los pacientes pediátricos, sino también los pacientes traumatológicos, los pacientes ancianos o cualquier paciente que el médico que lo atiende considera que deba ser atendido en un servicio de urgencias hospitalarias. Incluso el porcentaje de derivaciones de los niños a urgencias de Alicante, muy probablemente sea menor que el de los adultos. En definitiva, se utiliza la demagogia cuando se habla de la atención de los niños y de su salud, y ello pese a conocer que resulta totalmente inviable que pueda haber pediatras en todos los puntos de atención continuada, porque no hay suficientes.

12.3. Moción Grupo Municipal (EU), PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES QUE SOLUCIONEN EL ABSENTISMO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Isabel Leal Ruiz (EU): *Explica que esta moción surge a raíz de la presentación del programa de prevención de absentismo escolar de 2012, de la empresa IDEX y de su trabajadora social, el único trabajador que hay, con dedicación de 20 horas semanales. Aporta una serie de datos muy interesantes: que existen 34 menores con absentismo grave; que una de las causas del absentismo continuo es la inestabilidad económica, de 57 familias y otra, es la causa de 49 familias, que están en crisis, muchas de ellas por separaciones. Todo esto se ha realizado en colaboración con las áreas de Bienestar Social.*

Que lo que reclama este informe es establecer un programa propio para trabajar el absentismo, no solo para analizarlo, por lo que solicitan la creación del equipo específico que solucione el absentismo, elaborando proyectos y creando, junto con la agencia de Desarrollo Local, programas que ayuden a los padres y acciones directas con aquellas absentistas adolescentes.

D^a Lidia López Manchón (PSOE): *Desde el grupo socialista apoyan la urgencia porque cualquier actuación específica que venga a eliminar o a paliar el absentismo escolar de los niños y jóvenes del municipio es parte de su responsabilidad. Además, añade que la creación de una escuela municipal infantil ha sido una reivindicación histórica de este grupo, presentada en múltiples propuestas y rechazada por el equipo de gobierno de forma sistemática.*

D^a M^a Angeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales: *Aclara que van a votar no a la urgencia porque hay un programa específico para trabajar este problema tan complejo como el absentismo, en el que lógicamente interviene no sólo un trabajador social. En el departamento hay un sistema de coordinación y puesta en común en reuniones semanales, además de una red de comunicación directa entre todos los integrantes del equipo de trabajo de Bienestar Social, Educación, Integración, Autonomía personal y Dependencia.*

En la intervención realizada desde el programa de absentismo escolar se contacta con la familia, se analizan las causas del absentismo y otras circunstancias que afectan al núcleo familiar, poniendo a su disposición la información, la atención en los diferentes servicios, el acompañamiento, el tratamiento y todos los recursos que se disponen. Evidentemente, si hay desempleo, y así lo solicita la familia, se le orienta con la Agencia de Desarrollo Local, donde se le informa y presta ayuda en la tramitación de becas y ayudas. Dentro de esta red se ha creado el servicio llamado Policía comunitaria que reforzará esta labor y otros programas que realizamos desde este servicio. Se realizan reuniones periódicas con la Concejalía de Desarrollo Local, hay una línea de apoyo a los centros de educación infantil, y además, los programas con jóvenes son desarrollados por la Concejalía de Juventud. Existe una coordinación permanente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

12.4. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE DESTINAR EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO A POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En breve conoceremos el estado de liquidación del Presupuesto 2012, en el que estimamos que se corrija la tendencia anterior para ofrecer un superávit en términos de estabilidad presupuestaria, por lo que si este dato se confirma, consideramos que debemos encauzar las actuaciones a acometer en función del resultado contable una vez efectuada esta liquidación. El art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que para el supuesto de que la liquidación presupuestaria sea de superávit se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

Con esta medida se establece la prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto el pago de los intereses y capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas, impidiendo que los resultados positivos obtenidos por una buena gestión económica y presupuestaria se destinen de forma efectiva a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El propio legislador, haciéndose eco del clamor suscitado en el ámbito local y a modo de reconocimiento del extremado rigor del precepto, ha venido a anunciar en la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, una modificación del citado artículo que el Gobierno deberá promover durante este año, previo acuerdo con las Asociaciones y Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, actuaciones “con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales”.

Teniendo en cuenta esta última circunstancia legislativa habrá que considerar, cuando concurra el supuesto, legítima y acorde con el Estado de derecho la conducta municipal que haga reserva del superávit producido en la liquidación presupuestaria mientras tanto se opera la modificación en ciernes.

No cabe duda que en estos momentos las políticas de inversión en la generación de empleo constituyen objetivo prioritario de la acción de gobierno local y, convencidos de que entre las finalidades que contemple la modificación figurará ésta, conviene esperar a que dicho destino y aplicación se puedan materializar.

Desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de manera recurrente hemos propuesto actuaciones para disminuir la cifra de desempleo en la localidad, que supera los 7.000 demandantes de empleo inscritos, como la propuesta de creación de una Mesa Local de Empleo, la introducción de enmiendas a los presupuestos municipales, 2011, 2012 y 2013 que incrementen las partidas de empleo, la creación de un Plan Local de Empleo, instando a las autoridades provinciales y autonómicas a colaborar en su financiación, y en pasado pleno complementar estas actuaciones con la demanda de creación de una oficina del Servef en la localidad. Todas estas propuestas han sido rechazadas una tras otra, en sucesivos plenos municipales por el actual equipo de gobierno, por lo que es preciso insistir en articular este tipo de medidas, máxime cuando se presenten condiciones presupuestarias superavitarias, como podría ser el caso.

Naturalmente, procede también urgir al Gobierno para que cuanto antes cumpla con el mandato legal y puedan las administraciones locales programar y desarrollar durante el presente año las indicadas políticas que coadyuven a la creación de empleo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

Por todo lo expuesto, y en su virtud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Efectuar una reserva del superávit obtenido en su caso, en la liquidación de los presupuestos de 2012 hasta tanto, con arreglo a la previsión a que se refiere la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, se modifique el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Segundo. Adoptar el compromiso de destino del importe de dicho superávit a políticas activas de empleo que redunden en beneficio de nuestros ciudadanos y ciudadanas de San Vicente.

Tercero. Instar al Gobierno de España para que sin dilaciones acometa el encargo del legislador de promover la modificación citada y a que entre los destinos finalistas expresamente se contenga el de la generación de empleo.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE 4 (EU)

ACUERDA:

NO Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Considera que es urgente esta moción, recogiendo las palabras del Concejal de Hacienda, respecto a que el programa de estabilidad presupuestaria, va a arrojar un saldo positivo.

Acogiéndose a lo que la propia normativa establece, para el supuesto de que los municipios, comunidades autónomas o estado, arrojen cifras de superávit en las liquidaciones, solicitan que se reduzca el endeudamiento neto de estas entidades. También por otras modificaciones, por la propia ley Reguladora de Bases de Régimen Local que establece la necesidad de satisfacer todas las aspiraciones de los ciudadanos, entienden que este superávit se podría destinar a políticas de empleo, máxime si se tiene en cuenta que en San Vicente se ha superado la cifra de siete mil desempleados.

Desde el Grupo Socialista se ha tratado de corregir o ayudar a corregir esta tendencia alcista con la utilización de numerosas propuestas que van desde la Mesa local por el empleo, la introducción de enmiendas a los presupuestos municipales 2011, 2012, en este último también, para incrementar las partidas destinadas a empleo, la proposición de una moción el pasado año, de creación de un plan de empleo local, o incluso la del último Pleno de crear una oficina del Servef. Todas ellas se han rechazado y lo que se pretende es anticiparse al destino de ese posible superávit, una vez que se conozca la liquidación del año 2012, para políticas activas de empleo en la localidad.

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU): Anuncia que el Grupo Municipal de Esquerra Unida, votará a favor de la urgencia pero, no sin antes advertir que el Partido Socialista trae una moción que contradice políticas que han llevado a cabo durante el periodo en que estuvieron gobernando. El Partido Socialista propició una modificación de la Constitución Española, acompañado del Partido Popular, que dio lugar a la promulgación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que ha traído un sufrimiento a la población en forma de recortes. Resulta imposible que los superávits de los ayuntamientos se dediquen a hacer políticas activas de empleo, mientras no se derogue esa ley.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Dice que el equipo de gobierno votará a favor de la urgencia para su debate.

Intervenciones en la moción



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

Sr.Selva. El art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, prevé que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria tenga superávit se destine a reducir el endeudamiento neto. Esta medida establece con carácter prioritario el pago de intereses de capital de la deuda de las Administraciones, lo que va en contra de la propia Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

El propio legislador, haciéndose eco del clamor que se ha suscitado, sobre todo, en el ámbito local, para paliar la necesidad de empleo ha venido a anunciar, en la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado, para este año 2013 una modificación del citado artículo en que el Gobierno podrá promover durante este año, previo acuerdo con las Asociaciones y Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, actuaciones con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.

Y ateniéndose a esta posibilidad plantean, por un lado destinar esa posibilidad de superávit a políticas activas de empleo y por otro, instar al gobierno de España a que sin dilaciones acometa el encargo del legislador de promover la modificación de la citada normativa.

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU): Señala que su grupo va a apoyar la moción, que ya en el debate de los presupuestos, presentaron enmiendas para que la deuda que mantiene este ayuntamiento se renegociase y no fuese prioritaria, dedicándose parte de ese dinero a acciones destinadas a promover políticas activas de empleo.

D.Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda: En primer lugar agradece que se reconozca que los resultados positivos obtenidos son fruto de una buena gestión económica y presupuestaria. A continuación contesta indicando que el paro, efectivamente, es la lacra más grande que tiene la sociedad española. Pero se pregunta si esta moción es bien intencionada, o simplemente, es una moción "política". Y ello porque si realmente si hubiera querido pactar una política determinada en este tema, tan serio para San Vicente y para el conjunto de la sociedad, se hubiera dicho con anterioridad a efectos de buscar el consenso, consenso que se ha producido en otras instituciones, llegando a acuerdos en cómo destinar determinados fondos públicos a determinadas políticas.

Entrando en el fondo de la moción, señala que ésta presenta algunas deficiencias de tipo técnico. Efectivamente habrá un superávit presupuestario, pero para poder destinar fondos públicos a políticas además hace falta tener liquidez, remanente de tesorería- En este sentido el ayuntamiento de San Vicente está atravesando una situación de remanente de tesorería negativo. Por lo tanto si se gastase ese superávit sin tener realizado en fondos líquidos, en disponibilidades económicas tal superávit seguramente se incurriría en morosidad, en incumplimiento de pagos, etc.. Es decir que primero hay que cumplir con el plan de saneamiento, reducir el remanente de tesorería, aplicar el superávit al remanente de tesorería y a continuación se pueden plantear otras políticas de incremento del gasto. Asimismo, hay que tener en cuenta que la política de gasto persigue, además, otras norma, como son las reglas del crecimiento del gasto público, que marca la política de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, se introducen también algunas cuestiones novedosas en cuanto a terminología, como la reserva del superávit o el compromiso de destino que desconoce en que se pueden traducir.

El Partido Popular ha colaborado siempre con las políticas activas de empleo de aquellas administraciones que tienen la competencia para ejercerlas, en este caso, la Comunidad Autónoma. Se ha colaborado cuando se han destinado fondos públicos, a la creación de talleres, escuelas, determinadas líneas de apoyo al empleo, etc. Pero las políticas activas de empleo no son propias de la competencia municipal por lo que difícilmente pueden acometerse este tipo de políticas con éxito, si no es de la mano de las administraciones que tienen la verdadera competencia. De hecho si la Comunidad Autónoma aprueba el plan de empleo conjunto, se participará en la medida que se permita.

En cualquier caso la mejor política de empleo que puede hacer un ayuntamiento es gestionar adecuadamente sus competencias, prestar efectivamente y eficientemente los servicios que le están atribuidos. Si se traduce el producto bruto del municipio de San Vicente



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

éste alcanzaría más de 1.250 millones de euros. Se sabe que para crear empleo la economía tiene que crecer por encima del 3%, lo que en San Vicente se traduce en más de 37 millones de euros anuales, y a lo largo de un periodo continuado de cinco años, en más de 200 millones de euros. Quizás así se podría reducir, en 10 puntos el paro. Pero no hay que engañarse, destinando el superávit de un ejercicio, aunque sean dos millones de euros, no se va a solucionar el problema del paro en el municipio. Este problema debe solucionarse con políticas de ámbito superior, nacionales o, incluso, de la Unión Europea.

Si se lee, el informe trimestral del banco de España a fecha de marzo, que recoge cual es la situación y perspectiva de la economía española, se puede comprobar que hay una situación de aguda crisis económica: el paro en España todavía sigue creciendo, la economía está en una fase de recesión, en el año 2012 el producto interior bruto cayó el 1,4%, la demanda nacional ha caído.

El propio banco de España concluye en su informe, que la aplicación de políticas adecuadas puede contribuir a mejorar la capacidad de resistencia de la economía a estas condiciones adversas, en particular, la política fiscal, un plan presupuestario a medio plazo que aumente e impulse la confianza de la inversión con la reestructuración del sistema financiero, políticas que favorezcan una mayor sensibilidad de precios y salarios a las condiciones del ciclo y políticas orientadas a la mejora de la productividad. Esto es lo que va ayudar a solucionar y a recuperar el mayor potencial de crecimiento y a generar empleo, y no sólo en San Vicente, sino en toda España.

***Sr.Selva:** Comienza señalando que lamenta que otra vez más, que una propuesta, en este caso de empleo, sea rechazada por su equipo de gobierno. Que, cree que da igual las formas en las que se presenta la moción, pues en otras ocasiones se ha hecho de múltiples maneras, con antelación suficiente, con ánimo de consensuar, presentando alegaciones a los presupuestos;. Si este es el problema de fondo, están dispuestos a subsanarlo pero cree que ese no es el problema realmente.*

Añade que le extraña que dé un discurso totalmente distinto al que suelen hacer políticamente, aún teniendo razón, en el sentido de que las competencias de empleo las sitúan efectivamente, en la Comunidad Autónoma. Que no ha oído a ningún político a nivel autonómico, que asumiera su responsabilidad de 17 años de gestión en temas de empleo en la Comunidad Valenciana. Sólo se ha oído, sobre todo en campaña, echarle la culpa a Zapatero y al PSOE. Debieran hacer la autocrítica necesaria de su gestión en la Comunidad Valenciana. Por último señala que se está a la cabeza de los datos de desempleo en la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, le sorprende que se diga por el Concejal Delegado que su grupo reconoce que el superávit es fruto de su buena gestión económica. No lo creen así; por su gestión en el ayuntamiento éste se encuentra inmerso, por imperativo legal en un plan de estabilidad, gracias al cual se podrán paliar un poco los déficits anteriores. Pero ello se ha hecho porque les obliga por ley y, eso sí, habrá superávit en términos de lo que es la estabilidad presupuestaria, aunque seguramente en remanentes la situación seguirá siendo todavía muy dificultosa como en años anteriores.

Por último no está de acuerdo con la afirmación del Sr. Marco referente a que destinar 1 o 2 millones de euros a política de empleo no va a ser suficiente. Entiende que lo preocupante es no hacer nada, que competencias en temas de empleo en el ámbito local se tienen las que se quieren, otra cosa es no querer hacer nada. Y, que si las pocas herramientas de que disponen, como ésta, las rechazan poco pueden hacer para paliar el problema del desempleo en la localidad.

***La Sra. Jordá** contesta al Sr. Marco que la política económica que el Partido Popular está llevando a cabo, a Esquerra Unida, le parece totalmente equivocada y, a la vista están los resultados obtenidos. La reforma laboral, por ejemplo lo único que ha producido es más paro, y más despidos. Por otra parte se ha producido una bajada de salarios generalizada, y si no hay dinero para consumir, las industrias no pueden producir. De lo único que se preocupan es del control del déficit y de que los bancos cobren el dinero que han prestado. Han cesado todo tipo de inversiones desde la administración, en el ayuntamiento, en la Generalitat Valenciana y en el Estado y, por otra parte están limitando la capacidad de los ayuntamientos de cualquier*



administración de contratar personal. Es decir que las políticas aplicadas por el Partido Popular están deprimiendo todavía más la economía, por lo que desde el grupo EU se solicita su modificación ya que está demostrado que resultan completamente ineficaces-

El Sr. Marco manifiesta que no se puede seguir engañando más tiempo a la ciudadanía, a los españoles. La solución del problema del empleo y del crecimiento no debe ser objeto de pugna. Hay 5 millones de parados en España y el respeto a las familias, exige no discutir sobre estos temas. El problema del paro solamente se podrá solucionar si hay estabilidad y equilibrio. Si cuando se comienzan a obtener buenos resultados se empieza a generar déficit, en lugar de crear empleo, se va a generar más paro. En el último informe del Banco de España se dice que no en este año 2013, sino en el 2014 se empezará, de una forma muy paulatina, a solucionar el problema del crecimiento del paro. Creciendo al 3 o al 4% se tardarán 5 o 6 años en solucionar el problema del paro. Lo que se debe hacer es aplicar ajuste y equilibrio en las cuentas públicas. Con ese estado de saneamiento y de equilibrio se contribuirá a que la economía nacional se estabilice, vuelva a la senda del crecimiento y pueda haber buenos resultados en el futuro.

12.5. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE EL DERECHO A LAS PRESTACIONES FARMACÉUTICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Lidia López Manchón (PSOE): Expone que pese a que la moción ya ha sido presentada por Izquierda Unida con anterioridad, en otro Pleno, el grupo Socialista ve urgente la necesidad de traer nuevamente a debate la gratuidad de las prestaciones farmacéuticas para un colectivo especial como es el de los discapacitados.

Es urgente reflexionar si actuaciones como la derogación del párrafo 2º del art.16 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de Personas con Discapacidad, que garantizaba una financiación gratuita para productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas, vienen a solucionar la crisis financiera actual. Es bochornoso observar como, existiendo un régimen específico para las personas discapacitadas en el ámbito autonómico, la Generalitat haya derogado un artículo que ha eliminado los derechos reconocidos y consolidados durante diez años.

Resulta urgente que se garantice que las personas discapacitadas tengan acceso a una atención correcta, y no se abra la puerta al riesgo grave de que muchos afectados no apliquen correctamente sus tratamientos crónicos por imposibilidad de costear los pagos; además, hay que tener en cuenta que muchos de ellos son dependientes y están sufriendo nuevamente rebajas en las prestaciones económicas con la aplicación de la Ley de Dependencia.

D^a Isabel Leal Ruiz (EU): Manifiesta que van a poyar la urgencia, pero resaltando dos cuestiones. El colectivo, el número de las personas dependientes y el gasto farmacéutico no es tan grande como para que haya un desequilibrio en el presupuesto general. Debe tenerse en cuenta el perjuicio que se origina en una familia con personas con estas características que no puede abastecerse de los medicamentos; en momentos como los actuales, implica que se altera totalmente la estructura familiar porque sus comportamientos son disruptivos, al no poder abastecerse de medicamentos.

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad: Contesta que el equipo de gobierno está totalmente de acuerdo con lo que dicen y, evidentemente, hubiera sido preferible que no se decretara por el Consell esta medida. Lo ideal hubiera sido que los discapacitados con un grado de minusvalía en adultos de más de 65% y en menores de un 35% hubieran continuado con la gratuidad. Lo ideal hubiera sido que los pensionistas no tuvieran que pagar, por sus medicamentos. Lo ideal hubiera sido que todos los proveedores hubieran cobrado y que las farmacias también. Pero resulta que lo ideal no existe porque las cuentas están como están y estamos en un momento, muy delicado. Esta es la realidad que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

nos ocupa y la realidad que afecta a muchas personas y, evidentemente, los más débiles son los más perjudicados.

Si ese decreto sirve para que, aquellas familias con mas renta costeen el cien por cien, y aquellas cuya renta sea inferior a 18.000 euros anuales no paguen, evidentemente, el ajuste que se está produciendo conducirá a que se siga teniendo una sanidad de calidad como la que hay en la Comunitat Valenciana.

12.6. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE INSTAR AL CONSELL LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 2 DEL TRAM.

(Se hace constar que durante la deliberación de este punto y después de votar la urgencia, abandona la sesión D.Juan Francisco Moragues Pacheco, no tomando parte en la votación de la moción)

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Celebramos en estos días el segundo aniversario del viaje inaugural de un tranvía en pruebas por la Línea 2 del TRAM. Hace escasamente un mes, la Consellera de infraestructuras, Isabel Bonig, se comprometió a poner en marcha esta línea en octubre, coincidiendo con el inicio del curso académico. Ayer volvió a verter otro jarro de agua fría sobre los vecinos de San Vicente al desdecirse de lo comprometido y posponer la puesta en marcha de esta infraestructura para 2014.

La Sra. Bonig anuncia de nuevo que se sigue reconsiderando el pliego de condiciones para estudiar si algún grupo empresarial puede asumir el coste de la adjudicación.

En el Pleno del pasado septiembre, nuestro Grupo planteó una Moción en la que se exigía al Consell la puesta en funcionamiento de la Línea 2 del TRAM sin mayor dilación para dar servicio a los barrios de la zona norte de Alicante, así como al Hospital General, la Universidad y San Vicente.

Finalmente, se consensuó entre todos los grupos con representación en el Consistorio la propuesta formulada por el PSOE con algunas modificaciones introducidas en el documento para poder alcanzar un acuerdo.

Consideramos que, transcurridos ya seis meses desde aquel acuerdo y, tras las últimas declaraciones de la Consellera Bonig, se hace necesario volver a instar al Consell, desde ese espíritu de consenso que se alcanzó en el pasado septiembre, la inmediata puesta en marcha de esta infraestructura en la que se han gastado y dejados en vía muerta 100 millones de euros del bolsillo de todos los valencianos. Máxime, teniendo en cuenta que los trenes están viviendo el sueño de los justos en los talleres de El Campello.

Es por ello por lo que, en base a lo anterior y al tratarse de una competencia plenaria por afectar directamente a nuestro municipio, vecinos y usuarios proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste al Consell que ponga en funcionamiento la Línea 2 del TRAM que une San Vicente del Raspeig y Alicante, sin más dilación, para dar servicio a los barrios de la zona norte de Alicante, así como al Hospital General, la Universidad de Alicante y San Vicente

Que traslade, finalmente, el presente acuerdo a los órganos competentes en la materia de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana. >>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE): *En primer lugar, pide disculpas por la premura de la moción, pero ésta deriva, al igual que la urgencia, del hecho de que esta mañana ha aparecido en prensa, en el diario Las Provincias, un artículo en el que la Consellera, Sra. Bonig,, ha dejado entrever que se iba a producir otro aplazamiento, de la puesta en marcha de la línea 2 del TRAM. Este consistorio, ya en el mes de septiembre del año pasado se pronunció por unanimidad en el mismo sentido que la moción que se presenta por lo que entiende que todos estarán de acuerdo, máxime, teniendo en cuenta que la parte dispositiva es exactamente igual que la anterior.*

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU): *Dice que su grupo también va a aprobar la urgencia, añadiendo que no le extrañaría que la moción fuera consensuada con el equipo de gobierno. Y ello porque se es consciente del daño que para la imagen del Partido Popular está ocasionando el hecho de que hayan infraestructuras millonarias, como el TRAM, como el aeropuerto de Castellón, que están paradas.*

Que EU está a favor de la moción ya que son muchos los ciudadanos que demandan la puesta en funcionamiento para no coger el coche, gente que trabaja aquí o que vive aquí que baja continuamente a Alicante. No obstante entienden que la moción se queda coja, porque desearían que inmediatamente se pusiera en funcionamiento y saben que es posible si los trabajadores de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana se pusieran a ello, pero no quieren. Que cree que no son suficientemente conscientes del daño político que le está haciendo tener paradas una serie de inversiones que todos los ciudadanos han pagado.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: *Expone que van a votar a favor de la urgencia de la moción.*

Intervenciones en la moción

Sr. Martínez Giménez: *Explica que no hace mucho más de un mes, en otras declaraciones, la Consellera de Transportes ya dijo que para el próximo octubre estaría en funcionamiento la línea. Ahora, poco más de un mes después, se vuelve a oír otra contradicción en el sentido de que es muy probable que no esté en marcha hasta el año 2014.*

Si se tiene en cuenta que hay una infraestructura finalizada cuyo coste ha sido de unos 100 millones de euros; que hay unos 14 convoyes, aparcados en las cocheras; que hay un ofrecimiento por parte de los trabajadores de ferrocarriles de la Generalitat Valenciana; que hace falta esa infraestructura de comunicación entre la parte norte de Alicante y San Vicente, máxime, cuando el hospital general está dentro de ese trayecto; que la Universidad necesita también ese tipo de transporte, cree que esta corporación debe de volver a solicitar, mediante esta moción, que se agilicen esos trámites y, a la mayor brevedad, se ponga en marcha.

Esta dilación en la puesta en marcha lo único que está haciendo es provocando un deterioro en estas infraestructuras que han costado mucho dinero. A él personalmente y a su Grupo, les gustaría que la gestión fuese pública, pero si tiene que ser privada pide que se agilice, porque a fecha de hoy, ni el pliego de condiciones está totalmente definido. Y, aprovechando que la Sra. Alcaldesa es la Presidenta de la Diputación, dice que entiende que se podría hacer alguna gestión para agilizar esta puesta en marcha.

Sra. Jordá: *Para completar su intervención inicial, dice que están de acuerdo con la moción. Que actualmente la Conselleria está llevando a término un ERE, entre los trabajadores de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, por lo que manifiesta al Sr. Marco que esa es la política que hace su partido sobre creación de empleo, echar a trabajadores públicos. Y que la forma más rápida, desde su punto de vista, de poner inmediatamente en marcha el TRAM, es con los medios que dispone la Conselleria a través de los trabajadores de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.*

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: *Comienza señalando a la Sra. Jordá que el Partido Popular va a consensuar esta moción, no porque le suponga un*



gasto político, sino porque el Partido planificó y ejecutó esa línea y es quien la va a poner en marcha.

El Ayuntamiento, su grupo municipal y su Alcaldesa y Presidenta ha reclamado, pública y privadamente, a través de los medios y apoyando distintas mociones de este ayuntamiento, que se ponga lo antes posible en marcha esa línea de tranvía, porque SE cambia la escena urbana de San Vicente, desde la entrada de San Vicente por el barrio Colonia Santa Isabel hasta la misma entrada por la rotonda de acceso a nuestra ciudad. Es decir, porque así se planifica una ciudad, las infraestructuras de una ciudad.

Reitera que desde su grupo y desde el ayuntamiento no les importa volver a apoyar esta iniciativa porque consideran prioritario y urgente la puesta en marcha de la línea 2, ESOSÍ, con los aspectos técnicos suficientes para que el día de mañana no haya que arrepentirse de que no se han puesto los medios económicos adecuados o que el modo de gestión utilizado no es el conveniente. En definitiva se está intentando dar solución a un tema que planificó y desarrollo el Partido Popular.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

13.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— **Sr. Selva.** Con relación al ruego de que se *instara al gobierno de la Generalitat Valenciana a que mantenga la subvención al transporte público del área metropolitana del TAM, preguntaba si al ayuntamiento de San Vicente le va afectar en algo y si va a suponer alguna merma o recorte en los bonos transporte.*

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: A día de hoy no se tiene conocimiento en el ayuntamiento de que haya alguna variación en la subvención al TAM y, consecuentemente, ningún dato que indique que pueda haber variación en el precio del bono de transporte.

— **Sr.Selva:** Sobre una respuesta que no se ha dado a las remuneraciones que hemos pedido de los diversos concejales, si se puede justificar porque no se han dado las cantidades en el Pleno.

Respuesta. Sr. Zaplana: En la respuesta de ese mismo día se dio por contestada la pregunta, aclarando que en su momento se publicó tal información en la página Web, remitiéndole a la ruta a seguir para que el Sr. Selva pudiera obtener tal información. Las declaraciones de bienes realizadas por los Concejales se encuentran en Secretaría; y en los correspondientes acuerdos, cuyas fechas le han sido facilitadas, constan tanto las retribuciones a percibir por los Concejales, como el importe por la asistencia a sesiones, por lo que calculando el número de sesiones del año anterior se obtiene fácilmente el dato solicitado con una simple operación matemática. Añade que sus rentas tampoco se encuentran publicadas en su página web tal y como afirmó en sesión anterior.

El **Sr. Selva** insiste en que no puede dar por contestada la pregunta porque no se ha facilitado ningún dato. Que se solicitó que se reformulara la pregunta y así se hizo. Que en aras de la transparencia de que tanto se habla, los ciudadanos deben conocer la totalidad de las percepciones que los Concejales reciben del Ayuntamiento, por lo que no hay que retrasar u ocultar dicha información. Que donde se le remite simplemente está el acuerdo plenario de cada una de las remuneraciones por dedicaciones, por asistencias y demás pero no el detalle de lo percibido por cada Concejal reiterando su solicitud. Añade que han realizado las operaciones a las que alude el Sr. Zaplana pero que los datos obtenidos no coinciden con las declaraciones que el equipo de gobierno ha realizado en prensa.

La **Sra.Alcaldesa**, le contesta que no hay ocultación alguna, desconociendo a qué declaraciones en prensa se refiere. Y añade, ante la insistencia del Sr. Selva, que no quiere facilitar dichos datos porque sus declaraciones de ingresos las hace donde legalmente tiene que hacerlas, es decir en Hacienda y anualmente con su declaración de la renta.



13.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

— **1. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**
RE. 3708 de 22.03.2013

Sobre el inicio del futuro escolar 2013-14.

1 Conocer la previsión de líneas educativas en cada uno de los colegios públicos del municipio y las ratios estimadas para cada uno de los cursos en todos sus niveles educativos para infantil y primaria.

2 Conocer el mapa escolar previsto y la adscripción geográfica por áreas a cada uno de los centros escolares del municipio.

3 Sobre la puesta a disposición de los terrenos previstos para la construcción de un nuevo colegio en Montoyos, conocer la respuesta de la Conselleria de Educación sobre sus intenciones futuras sobre la construcción de este nuevo colegio, plazos previstos o desestimación del planteamiento de construcción del mismo.

Respuesta. **D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:** A la primera pregunta, en la matriculación del año pasado contesta que se trasladó a los dos partidos políticos las líneas educativas. Que en total son 24 en el municipio. Que la realización de ratios estimadas, resulta difícil, ya que se puede estimar la matriculación de niños de 3 años empadronados en el municipio. Pero se desconocen las personas que trabajando aquí son de otra población. Ese valor real lo darán los centros educativos cuando se publiquen las vacantes. Normalmente nos movemos en una ratio adecuada en torno a 24, 25, y en algún caso 26 en los cursos superiores.

En cuanto al *Mapa escolar*, contesta que se les hará entrega después de dicho documento.

Por último a la tercera pregunta sobre la puesta a disposición, explica que en su momento se trasladó a la Conselleria que se disponía de los terrenos de la zona de Montoyos para que cuando lo solicitase la Conselleria pudiese ser efectivo. La Conselleria ha trasladado que no tiene plan de creación de infraestructuras. Por otro lado, en 2011 se solicitó la construcción de un centro educativo de 3 años, pero las cosas han cambiado. En el colegio Almazara, que recogió en su momento los picos más altos de la matriculación del municipio de San Vicente, está liberando y va a liberar aulas, es decir, se le van a quedar vacías. Finalizada esta matriculación será la Conselleria quien establezca como se va a hacer la regulación a nivel municipal; en estos momentos no da un centro de 3 líneas.

— **2. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**
RE. 3709 de 22.03.2013

Después de la respuesta del Sr. Carbonell en el pasado Pleno municipal de febrero de 2013, con referencia a las campañas que el ayuntamiento realiza con los comerciantes y las horas de parking, quisiéramos que nos concretara:

1 ¿Cuándo se realizó y durante cuánto tiempo la campaña de facilitar horas de aparcamiento para los clientes del comercio local.

2 ¿Cuál fue el coste de esta campaña?

3 ¿En qué consistió esta campaña?

Respuesta. **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensí, Concejala Delegada de Comercio:** Esta campaña se inició el 18 de enero y terminó el 1 de marzo. Ha durado mes y medio. El coste de la campaña ha sido 2.426,62 euros y la Concejalía de Comercio, el ayuntamiento ha aportado el 40%. Esta campaña consistió en una contratación de 6 medias páginas en el periódico "El Raspeig" y una contratación de 110 cuñas radiofónicas en Radio San Vicente para incentivar las compras y anunciar que si compraban en San Vicente tenían parking gratuito durante 1 hora.

— **3. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**
RE. 3711 de 22.03.2013



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

De manera recurrente desde el Grupo Municipal Socialista venimos reclamado la realización y aprobación de un Reglamento de Orgánico Municipal, que determinaría el régimen organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento, así como articular la información sobre su actividad, y la participación de todos los Ciudadanos/as en la vida Local, los derechos de los vecinos del Municipio, y los derechos y deberes que la legislación atribuye a los miembros de la Corporación para adaptarnos a la legislación actual vigente. Durante esta Legislatura se han mantenido diversas reuniones con el Secretario de la Corporación para conocer el grado de desarrollo de los trabajos realizados hasta la fecha, tanto para la realización del ROM como para la finalización de los trabajos de confección del Reglamento de Participación Ciudadana. No hemos encontrado grandes avances en el desarrollo de los mismos, motivados por el desinterés del equipo de Gobierno en su finalización y aprobación, por ello solicitamos y preguntamos:

Obtener una copia el Borrador del texto que desde los servicios jurídicos de la Secretaría Municipal se está trabajando para la redacción del futuro ROM, y si sobre este asunto:

a) ¿Piensan convocar una reunión con los grupos municipales para evaluar los trabajos realizados, sobre los que podamos introducir propuestas y planteamientos al Borrador del ROM?, podrían concretar una fecha para el próximo mes.

b) ¿Tiene intención este equipo de Gobierno de llevar a aprobación en el Pleno del Ayuntamiento el ROM durante la presente Legislatura?, en caso afirmativo, ¿para qué fecha plantearían su aprobación?

2. Solicitamos la convocatoria de la comisión redactora del Reglamento de Participación Ciudadana para ultimar la confección del documento definitivo y que este pueda ser aprobado en el periodo más breve posible.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: Los trabajos previos no pueden entregarse hasta que su estado permita las aportaciones. Cuando exista un primer borrador sobre el que presentar propuestas se entregará y se decidirá la hoja de ruta a seguir y, por supuesto, se llevará a Pleno para su aprobación, pero cuando esté terminado.

Con respecto a la participación ciudadana recoge su solicitud.

— 4. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 3712 de 22.03.2013

A raíz del procedimiento que se sigue en el Tribunal de Cuentas que puede acabar con la iniciación de un juicio de cuentas, en virtud de presuntas irregularidades detectadas en el Informe de Fiscalización de la Sindicatura de Comptes de 2010 relativo a diversas subvenciones concedidas y la recaudación efectuada por nuestro Ayuntamiento en ese ejercicio, el Grupo Municipal Socialista desea conocer

1 ¿A cuántas subvenciones concedidas se extiende este procedimiento de presunta responsabilidad contable por alcance?

2 ¿A cuánto ascienden las subvenciones concedidas y cuáles son los importes no justificados?

3 ¿Cuáles son las entidades beneficiarias en 2010 de estas subvenciones que no las justificaron debidamente?. ¿Se ha concedido a alguna de las mismas cualquier otra subvención durante los ejercicios 2011, 2012 o a lo largo de 2013?, en caso afirmativo, ¿a quién? y ¿por qué importe?.

4 ¿Desde qué concejalía o concejalías se concedieron las subvenciones que ahora se encuentran bajo sospecha de irregularidades?

5 ¿A cuánto asciende el importe de los valores prescritos por no haberse tramitado los expedientes oportunos para evitarlo? ¿Por qué no se adoptaron las medidas pertinentes a fin de interrumpir el plazo de prescripción?

6 ¿Qué medidas se han adoptado a raíz de la apertura de este procedimiento para evitar que puedan volver a cometerse en el futuro presuntas irregularidades de este tipo?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

7 ¿Cuáles son los motivos esgrimidos por la Corporación para solicitar el archivo de las actuaciones?.

Respuesta. **D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:** manifiesta que el propio documento en el que se formulan las preguntas tiene contradicciones: En el primer párrafo se habla de que hay un procedimiento que se sigue en el Tribunal de Cuentas que puede acabar con la iniciación de un juicio de cuentas, en virtud de presuntas irregularidades detectadas en el informe de fiscalización, pero a continuación, ya en la primera pregunta, se da por hecho que ese procedimiento se ha abierto, y a partir de ahí todo lo demás igual.

Explica que no hay abierto ningún procedimiento por presunta responsabilidad contable en el Tribunal de Cuentas; lo que se están instruyendo son unas diligencias preliminares en relación con un informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas en el que se declaraba, a la contestación de varias cuestionarios, que la justificación de subvenciones que se concedían en el año 2010, en el ayuntamiento, no se comprobaba la efectiva realización de la actividad subvencionada y que no se ha seguido un procedimiento para exigir responsabilidad por un recibo de plusvalía que había prescrito. Como tales supuestos pudieran dar lugar, o no, a un supuesto de exigencia de responsabilidad por alcance, el Tribunal de Cuentas ha nombrado un Instructor para que determine si tales hechos han podido producirse o no y, en su caso, se abriría dicho procedimiento de exigencia de responsabilidad por alcance. Es decir, que dicho instructor es el que tiene que determinar si hay caso o no hay caso; a quién debe atribuirse la responsabilidad, por qué hecho, a cuánto asciende. Todo ello en cumplimiento del art. 47 de la ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Es decir, se trata de unas diligencias preliminares, que se abren porque la Sindicatura de Cuentas hace un trabajo de revisión del control interno de los procedimientos del ayuntamiento y lo hace a través de unos cuestionarios, que son los propios funcionarios quienes rellenan y, a partir de esos cuestionarios, con respuestas muy genéricas, llegan a dar un informe de control interno. Efectivamente, la Sindicatura de Cuentas dice que el objetivo general de la fiscalización fue analizar el control interno en relación con la aplicación de la normativa contable y de gestión, y que esa evaluación de control interno es un paso previo a una fiscalización específica, en la que se realizarán aquellas comprobaciones materiales que no han sido objeto de este trabajo, es decir, que este trabajo de posterior fiscalización de la Sindicatura de Cuentas ni siquiera se llegó a hacer.

En cuanto a los valores prescritos, el informe dice lo mismo, que se ha constatado, por declaración del propio ayuntamiento que del conjunto de todos los valores que conocemos, de todos los que se han liquidado siempre, hay un recibo, de 3.152 euros que declaramos prescrito, declaramos la prescripción aquí, lo cual no significa que no se hubieran hecho todas las acciones posibles dentro de un contexto normal para evitarlo y, por supuesto, no había intención de declararlo prescrito.

El segundo error es que no puede hablarse de un determinado número de subvenciones en las que no esté justificado su importe, eso, en su caso, lo determinaría el instructor. En principio el procedimiento se sigue a través de un examen de control interno, no de una identificación de un caso concreto de alguna subvención que no está justificada.

Tercer error que cometen, tampoco cabe hablar de beneficiarios concretos. En ningún caso se dice que nadie se haya beneficiado de una subvención de forma irregular. Por lo tanto, tendrá que determinar el instructor, a la vista de la documentación y en esa instrucción preliminar, si dentro de todas las subvenciones que concedió el ayuntamiento en el 2010, alguna tenía irregularidad ya qué concejalía afecta.

En cuanto al importe que aparece prescrito de 3.152 euros, se está prejuzgando que no se adoptó ninguna medida para evitar esa prescripción. Que sea el instructor del Tribunal de Cuentas quien determine si se actuó de una manera normal o anormal o si se trata de un hecho fortuito o razonable dentro de una administración eficiente.

En cuanto a las medidas adoptadas para que estos hechos no se produzcan, vuelve a negar la mayor, ya que aparte de que se está mejorando permanentemente el control, cree que



debería manejarse mejor el lenguaje y no hablar de que se han producido irregularidades presuntas.

Termina diciendo que en ningún caso debía haberse iniciado el procedimiento, si se hubiese interpretado correctamente el carácter del informe que tenía la Sindicatura de Cuentas y que acaba de detallar, por lo que se han interpuesto los recursos pertinentes. Sin embargo ahora lo más razonable es aportar toda la documentación del sistema de subvenciones del ayuntamiento y los valores y los informes sobre la recaudación del impuesto de plusvalía y que sea el instructor quien determine si procede o no proceder a abrir un procedimiento para la exigencia de responsabilidad patrimonial por alcance, que en este momento, vuelve a repetir, en ningún caso se puede decir que esté siquiera iniciado.

— **5. De D^a Lidia López Manchón (PSOE)**

RE. 3713 de 22.03.2013

En la Memoria de Actuaciones del año 2012 del S.E.A.F.I se expone que la composición del equipo de profesionales que lo integran son: una psicóloga a jornada completa, un trabajador social a jornada completa y otro trabajador social a media jornada. Sin embargo, se hace alusión al aumento de sesiones de trabajo durante el año 2012, respecto de 2011, expresándose que la "Dedicación real del profesional a media jornada superior a ésta". En este sentido queremos conocer:

1 ¿Es la jornada del trabajador social superior a la contratada?

2 En caso afirmativo, ¿qué condiciones laborales tiene el trabajador? y ¿cuántas horas extras de trabajo hace a diario en su jornada?

3 ¿Se prevé ampliar la jornada en su contratación?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Con respecto a la primera y la segunda pregunta dice que no, que las condiciones laborales de este trabajador es régimen de funcionario, compartida su jornada con la de servicios sociales.

A la tercera, también que no. Que se ha estimado conveniente, por parte del equipo, ampliar el SEAFI con otros psicólogo y así se ha hecho, derivando a un psicólogo funcionario a apoyar el SEAFI.

— **6. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

RE. 3714 de 22.03.2013

Sobre la revisión y aprobación del futuro P.G.O.U.

1 En respuesta a los múltiples requerimientos realizados desde nuestro Grupo Municipal para finalizar los trabajos de redacción del futuro P.G.O.U. y su posterior aprobación, solicitamos conocer:

a) ¿Qué documentos se han redactado y cuáles están en proceso de elaboración?

b) Sobre el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que acompañarán al P.G.O.U. y tras la finalización del periodo de exposición pública ¿qué alegaciones se han aceptado sobre el documento presentado?, ¿se va a convocar una reunión con los grupos municipales para evaluar las alegaciones presentadas por los vecinos y grupos municipales?, en caso afirmativo, proponemos que se fije una fecha para el próximo mes de abril.

2 Desde el actual equipo de Gobierno se ha expresado en diversos medios y a respuesta a nuestras preguntas y mociones, que durante esta Legislatura se aprobaría el nuevo P.G.O.U, por ello quisiéramos conocer:

a) ¿Para cuándo piensan convocar la Comisión Redactora del P.G.O.U, en la que están integrados los representantes de los Grupos Municipales y reanudar los trabajos sobre el mismo, paralizados desde hace más de una década?

b) ¿Qué calendario de realización y finalización de los trabajos plantean sobre la aprobación del nuevo P.G.O.U.?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Respecto a la primera pregunta apartado a) Indicar que el documento de partida de acuerdo con la legislación vigente para la elaboración del nuevo plan general y, por tanto, el único que en la actualidad se está redactando por los servicios técnicos municipales, es el llamado documento consultivo. Para su realización se han elaborado trabajos previos específicos, todo ello bajo la coordinación del arquitecto municipal. Con el documento consultivo se inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del nuevo plan general.

Referente al apartado 1.b) sobre el catálogo de bienes, indicar que la aprobación provisional del catálogo está pendiente de la recepción del informe preceptivo y vinculante de la Conselleria competente en materia de cultura y, de acuerdo con las últimas conversaciones mantenidas, parece que es inminente. Se estima por ello que es más prudente esperar a la recepción de este informe antes de seguir con el trámite.

Pregunta 2.a) Sobre la comisión redactora del Plan General. Dado que, como ha indicado en la pregunta anterior, la fase actual es la de redacción del documento consultivo, todavía en proceso, se cree que es prematuro cualquier reunión en este sentido.

Y a la pregunta 2.b) la previsión del arquitecto municipal, coordinador técnico de los trabajos, es que el próximo trimestre esté redactado el documento consultivo, y durante la presente legislatura la totalidad del Plan General.

— 7. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)
RE. 3716 de 22.03.2013

Respecto a las Ayudas para conciliar la vida familiar y laboral para el pago de plazas en centros de educación infantiles:

1 Conocer el número de solicitudes recibidas durante el pasado ejercicio 2012 y el número de concesiones efectuadas.

2 Respecto a las condiciones económicas establecidas en las presentes bases, se establece un requisito de concesión, para los beneficiarios cuya renta per cápita no sea superior a 6.500 €. ¿Cuántas circunstancias familiares especiales han provocado la realización de informes motivados han realizado la Comisión Técnica de valoración en el pasado ejercicio?.

3 ¿Consideran que con una cuantía global de 20.000 € anual prevista para este año 2013, quedarán cubiertas las necesidades reales de nuestra población?

Ruego: Desde el Grupo Municipal de Socialista consideramos que tanto la cuantía global de estas ayudas, como las condiciones económicas exigidas en renta para estas familias trabajadoras son muy restrictivas y limitan un mayor alcance a un sector poblacional que precisa de mayores medidas de conciliación, por lo que proponemos se corrijan estos extremos y se dote una mayor partida económica en el futuro y se amplíe el rango de renta exigida.

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, el número total de ayudas solicitadas es de 48, aprobadas 33 y denegadas 15.

A la segunda, 6 ayudas aprobadas presentan circunstancias familiares especiales, aunque no ha hecho falta el dictamen porque en ninguna de ellas se excede la renta per capita de 6.500 euros.

En cuanto a la tercera pregunta, entiende que sí, que aparte de otras ayudas que existen, con esta en concreto, se atiende a las solicitudes que se reciben.

— 8. De D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)
RE. 3719 de 22.03.2013

Respecto a las deficiencias que presenta el tramo de unos 300 metros de la calle que se encuentra paralela (por detrás) de la Calle la Huerta nº 1-3 (Sede de la Policía Local y del C.P. L' Horta), consideramos que tales deficiencias representan un factor de riesgo que amenaza la seguridad, la salud y la integridad física de los peatones, por carecer de aceras principalmente. Por ello planteamos lo siguiente:



Ruegos:

1 Que se mejoren las condiciones de acceso en esta vía, construyendo una acera en este punto, señalizándose correctamente y/o cambiando el sentido de circulación e iluminándose adecuadamente, de manera que se eviten accidentes, como los sucesos recientes que allí mismo se han sucedido.

2 Que se evalúe por el concejal y técnicos competentes los factores de riesgo que existen en este tramo, teniendo en cuenta el elevado tránsito que soporta esta vía y por su proximidad a colegios y zonas deportivas.

Preguntas:

1 ¿Este emplazamiento se trata de suelo urbano, la parte descrita frente al polideportivo?

2 ¿Qué condiciones mínimas de seguridad deberían tener este tipo de vías?

3 ¿A organismo o entidad le corresponde la realización de estas obras?

4 ¿Cumplen las normativas vigentes la inexistencia de aceras, los “barrones”, la señalización y la iluminación actual?

5 ¿Cómo califican la seguridad vial de esta zona?

Respuesta. D.Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: El vial al que se refiere la pregunta no es una calle del Plan General, se trata de un camino rural existente de doble dirección que atraviesa una zona de sistemas generales del Plan General. No existe, por tanto, obligación de dotar de aceras o de servicios urbanos a este camino. No obstante, se toma nota de los ruegos para evaluar los riesgos y adoptar, en su caso, las medidas de seguridad que procedan, aunque no nos consta ningún accidente, de acuerdo con la información facilitada por la Policía en los últimos tres años.

La Sra. Lillo insiste en la pregunta 1 sobre si el *emplazamiento de la parte frente al polideportivo es suelo urbano*, porque en ese caso le correspondería tener aceras.

Respuesta. Sr.Carbonell . Señala que el tema no es tanto que sea urbano o no urbano, sino que sea vial del Plan General o no, para dotarlo de los elementos a los que hace referencia, no obstante, se evaluará.

Sra.Lillo... Dice que hubo un atropello de una mujer y un niño hace un mes y pico, y que por eso se han quejado los vecinos...

Sr.Carbonell... Contesta que no dice que no existiera sino que no les consta en los registros de la policía local.

— 9. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)

RE. 3753 de 22.03.2013

En la nota de prensa del diario información del día 10 de marzo de 2013, donde se informa de la memoria las actuaciones de la policía local habla del incremento de las llamadas al 112 siendo concretamente 1085, correspondieron a incidentes relacionados con la seguridad de las personas...

Preguntas

1. ¿Cuántas de estas llamadas corresponden a Violencia de Género? ¿Y a violencia en la familia?

2. ¿Cuántas de estas actuaciones tienen que ver con menores? ¿Y con consumo de estupefacientes de menores?

3. ¿De las actuaciones derivadas de dichas llamadas donde se implica a menores ¿cuáles son los comportamientos sobre los que se actuó?

Respuesta. Victoriano López López, Concejal Delegado de Gobernación: La clasificación del informe 112 clarifica 31 variables, sin especificar en concreto las relacionadas con las preguntas que se hacen; se engloban en otros apartados generales. Cuando se tenga la memoria de la policía local se le informará de las preguntas puntuales que solicita.



— 10. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 3791 de 22.03.2013

Entre la documentación aportada para la fiscalización del reconocimiento extrajudicial de crédito que hoy se trae al pleno municipal, se encuentra la factura nº 05631, cuyo acreedor es “Gestoría Fiscal y Laboral, S.L. (Reg. 2013/500) por un importe de 391,66 euros. En la descripción se especifica que se trata de “derechos de notaría y derechos de registro e inscripción y honorarios escritura cesión 0980/2013-R”. Por ello, para ampliar la información de las descripción,

PREGUNTAS

1 ¿A que propiedad se refiere dicha escritura de cesión?

2 ¿Cuál es la cesión y en qué condiciones se hace?

Respuesta. Sr.Carbonell: Se trata de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2012 y forma parte de las cesiones gratuitas de viales que son habituales en la gestión urbanística. En este caso 20,80 m2 y se han realizado en las condiciones de todas las demás que incluyen los gastos de notaría e inscripción a cargo del ayuntamiento.

— 11. De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)
RE. 3792 de 22.03.2013

En Septiembre de 2011, la Asociación de Empresarios de Polígonos Industriales (AEPI) de San Vicente del Raspeig presentaba la memoria de actividades para el ejercicio 2012. Ese mismo mes esta memoria de actividades fue aprobada en el Pleno Ordinario Municipal por la vía de urgencia. En esta memoria se especifican aquellas acciones y actividades que se desarrollarían durante el ejercicio 2012.

Por otra parte, en la cláusula QUINTA del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la Asociación de Empresarios para la utilización del Centro Polifuncional, se especifica que “en el primer trimestre de cada año natural, la Asociación presentará en el Ayuntamiento una memoria descriptiva de la utilización de los espacios cedidos” y a continuación, se detalla cual debe ser el contenido de dicha memoria descriptiva, incluyendo información detallada sobre la cesión de los locales, los gastos e ingresos por el uso de los bienes, la valoración de los resultados obtenidos e información justificativa, en su caso, de las ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento. Por todo ello,

PREGUNTAS

1 La AEPI, como asociación que gestiona el Centro Polifuncional, ¿Ha presentado la memoria de actividades que se especifica en la cláusula QUINTA del Convenio de colaboración?

A partir de lo establecido en los objetivos especificados y actividades a desarrollar en la memoria de actividades para el ejercicio 2012, preguntamos:

2 ¿Se ha contratado alguna persona en peligro de exclusión social (minusválidos, desempleados de larga duración, mayores de 25 años, etc) como consecuencia de las actividades desarrolladas a raíz del funcionamiento del Centro Polifuncional?

3 ¿Qué servicios mancomunados a los socios y trabajadores del polígono industrial se han instalado en el Centro Polifuncional?

4¿Qué actividades culturales y de fomento del asociacionismo en el municipio se han desarrollado?

5¿Qué acciones formativas se han llevado a cabo en el Centro Polifuncional?

6 ¿Se ha abierto el servicio de ludotecas en el horario previsto en la memoria de actividades?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

7 El centro polifuncional dispone de 6 despachos, ¿qué empresas se han instalado en dicho espacios?

Respuesta. D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: Todavía no se dispone de la memoria. Como se indica en la cláusula 5^a, durante el primer trimestre del año natural tendrán que presentar esa memoria descriptiva y el primer trimestre todavía no ha finalizado. En consecuencia hay algunas preguntas que, cuando se disponga de la memoria se podrán contestar, que son las preguntas 2, 4, 5 y 6.

Con respecto a las preguntas 3 y 7, dice que hay tres empresas instaladas, además de la asociación de Empresarios, que tienen un despacho allí. Las tres empresas son OTP (Oficina Técnica de Prevención) que ofrece servicios en materia de prevención de riesgos laborales; Win control y mantenimiento, que ofrece servicios de vigilancia de seguridad privada y también servicios generales de limpieza y la empresa Inarco, de servicios técnicos y de construcción que ofrece servicios de mantenimiento de instalaciones, climatización, electricidad, fontanería, reformas y rehabilitación de naves, etc. Estas son las tres empresas instaladas en el centro polifuncional, además de AEPI.

— **12. De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 3793 de 22.03.2013

En Junta de Gobierno Local del pasado 8 de Marzo de 2013, en su acuerdo PRIMERO, se aprueba la resolución y extinción especial de “Concesión demanial para la instalación y explotación de paneles y soportes publicitarios, Exp. CAE 02/08, por renuncia unilateral de la concesionaria Avanza Imagen y Comunicación, S.L.U.

En el acuerdo TERCERO de la junta de gobierno de referencia, se insta a los servicios técnicos municipales a la emisión de los pertinentes informes para valorar y preparar “la elaboración de pliego de condiciones para la licitación de una nueva concesión demanial para la instalación y explotación de paneles y soportes publicitarios”. Por ello,

PREGUNTAS

1 ¿Hay plazo previsto para la convocatoria de una nueva licitación concesión demanial para la instalación y explotación de paneles y soportes publicitarios?

2 ¿Quién va a ocuparse de la gestión y mantenimiento del servicio público BICISANVI?

RUEGO

Que por parte de los técnicos municipales se valore la posibilidad de la gestión municipal directa de paneles y soportes publicitarios.

Respuesta. Sr. Carbonell: Con relación a la primera, dice que actualmente se está elaborando el pliego de condiciones técnicas, y que tan pronto esté redactado se dará traslado al servicio de contratación, que procederá a la convocatoria del concurso. Se estima un plazo breve para dicha convocatoria.

Y con relación al mantenimiento de Bicisanvi, está previsto que el ayuntamiento se haga cargo de la gestión de Bicisanvi, como hasta ahora, de forma indirecta, contratando a una empresa especializada.

— **13. De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 3794 de 22.03.2013

El pasado 18 de Marzo de 2013, día festivo y por tanto no laborable, el Ayuntamiento celebró un día de puertas abiertas en el Museo Didáctico del Aceite, en la antigua Almàssera dels Assegadors. Sobre esta jornada;

PREGUNTAS

1 ¿Cuántas personas visitaron el museo durante esta jornada?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

2 ¿Cuál ha sido el coste total para el Ayuntamiento de la apertura de las instalaciones?

3 Siendo un día festivo y por tanto, no laborable para los empleados públicos de este Ayuntamiento. ¿Se han pagado o se van a pagar horas/servicios extraordinarios a la trabajadora Guía del museo? ¿Qué cantidad?

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez. A la primera pregunta, que las personas que visitaron el museo del aceite el pasado 18 de marzo fueron 300.

A la segunda pregunta, que no se ha producido ningún coste y a la tercera que no se han pagado horas.

— **14. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)**

RE. 3795 de 22.03.2013

El ayuntamiento ha pagado una factura por importe de 1.089 euros girada por el bufete “Gabriel Ruiz Server Abogados” por los trabajos profesionales realizados para recurrir las Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 3, Autos 211/212

Por otro lado, entre la documentación aportada para la fiscalización del reconocimiento extrajudicial de crédito que hoy se trae al pleno municipal, se encuentra la factura nº 491, cuyo acreedor es Ruiz Server Abogados S.L. (Reg. 2013/6077) por un importe de 1.815 euros. En la descripción se especifica que se trata de “Honorarios derechos de notaría y derechos de registro e inscripción y honorarios escritura cesión 0980/2013-R”. Por ello,

PREGUNTAS

1 ¿Por qué el ayuntamiento no ha hecho uso de alguno de los abogados adscritos a los servicios jurídicos municipales para ambos procesos jurídicos?

2 ¿Cuál es el contenido básico, es decir, el asunto de fondo jurídico sobre el que se asienta los judiciales de referencia?

3 ¿Cuáles son los términos jurídicos del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 3, Autos 211/212?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Aclara en primer lugar que hay un error en la pregunta, que hay un *corta y pega* de preguntas y se han cruzado datos de preguntas distintas. Aclarada la cuestión, esta factura se trata de unos honorarios profesionales por la defensa en juicio en el pleito 211/12 que se corresponde con una reclamación de derechos fundamentales que fue fallada favorablemente para el ayuntamiento.

A la primera contesta que el Jefe del Servicio Jurídico manifestó en dos casos anteriores, porque el mismo demandante ha interpuesto varios recursos, que tenía que abstenerse porque le unían causas de amistad manifiesta. Por lo tanto en este caso también entendimos que había causa de abstención. El otro letrado que suele actuar en temas judiciales, se especializa temas urbanísticos.

En cuanto al contenido básico de la sentencia, le remite a la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General del día 19 de febrero pasado y al Pleno anterior, el de 27 de febrero, en el que se dio cuenta de esta sentencia.

— **15. De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**

RE. 3796 de 22.03.2013

1 ¿Se han concedido en el año 2012 subvenciones económicas para el funcionamiento ordinario de las asociaciones de vecinos del municipio?

2 ¿Qué asociaciones se han beneficiado de dichas subvenciones?

3 ¿Con que cantidad se ha subvencionado a cada una de ellas?

4 En el caso de que no haya orden de subvenciones o convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las Asociaciones de Vecinos, ¿Qué cantidades ha destinado al Ayuntamiento para la celebración de fiestas en diferencias barrios para cada asociación?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

5 ¿Cuándo piensa el equipo de gobierno llevar a pleno la aprobación definitiva del Reglamento de Participación?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: contesta que no hay ninguna orden de cara al funcionamiento ordinario de las asociaciones. Si que en la organización de las distintas fiestas en los barrios, el ayuntamiento asume gastos por valor de: en la asociación de vecinos del barrio El Barranquet, 345, L'Advocat 500, Torregroses Norte, que es El Sagrat 529'74, Los Girasoles 436'16, en el pozo San Antonio 382'32, en Haygón 595'50, en Santa Isabel 1.534'45 y en El Tubo 790'60.

Respecto a la última pregunta, contesta que próximamente.

— **16. De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**

RE. 3798 de 22.03.2013

Dentro de la documentación aportada para la fiscalización del reconocimiento extrajudicial de crédito que hoy se trae a aprobación del pleno municipal, hemos encontrado diversas facturas relacionadas con el concepto de la Partida 22602. Para ampliar esta información,

PREGUNTAS

1 ¿Cuál ha sido el gasto total aplicado a la partida de referencia por facturas del ejercicio presupuestario 2012, tanto presupuestadas como sin consignación presupuestaria?

2 ¿Cuáles son las cantidades de esta partida, destinadas a cada uno de los programas presupuestarios durante el ejercicio 2012, tanto presupuestadas como sin consignación presupuestaria?

3 ¿Cuál es la descripción detallada de las diferentes facturas consignadas por el concepto de la Partida 22602 durante el ejercicio 2012, tanto presupuestadas como sin consignación presupuestaria?

Respuesta. **Sr.Marco:** A la primera que los créditos totales consignados en el concepto 22602 ascendieron a 43.550. Las obligaciones reconocidas solamente fueron 38.601. En consecuencia hay economías por 4.448 euros, es decir que ha sobrado consignación presupuestaria. Los gastos aplicados al presupuesto, por lo tanto son 38.601. Que no se ha aplicado ningún gasto sin consignación presupuestaria, ahora bien, a pesar de que hay un sobrante de economía de 4.448 euros, en el expediente extrajudicial de crédito se han traído a reconocer un importe de 5.530, es decir, 582 euros más de lo que ha sobrado en la partida porque, por diversas circunstancias no ha sido posible aplicar esos gastos a tiempo, es decir han llegado facturas fuera de plazo, han llegado facturas de áreas que no tenían la suficiente dotación a pesar de que otras tenían sobrante y por esas circunstancias, 5.530 euros no ha sido posible aplicar 5.530 euros.

A la segunda, que las cantidades destinadas a cada uno de estos programas son: Publicidad Institucional Gabinete de prensa 23.955'31; Publicidad y propaganda Administración General de Cultura 6.190'72 y Publicidad y propaganda fiestas populares y festejos 8.455'88.

Respecto a la descripción detallada de las diferentes facturas, indica que se trata de 63 facturas, que puede obtener la información directamente de la aplicación presupuestaria, es decir que está a su disposición en el departamento de Intervención, donde puede consultar la partida íntegra y todos sus documentos.

13.3. PREGUNTAS ORALES.

— **D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** El Colegio. Público, CEIP, José Ramón García Antón, dispone de instalaciones modernas pero faltan en la zona elementos importantes relativos a la seguridad. Existen circunstancias que constituyen factores de riesgo, principalmente por dos tipos de causa,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

1ª causa: Recibe cerca de 300 alumnos, niños de 3 a 12 años de la parte opuesta de la carretera de Villafranqueza y 2ª causa el incremento de tráfico que se ha visto duplicado desde la construcción del tranvía y que no se ha visto paliado por las necesarias medidas de seguridad, advertencia, precaución, señalización, información de cercanía de centro escolar, señales visuales ni tampoco semáforo, aunque se trata de la vía de entrada a San Vicente con mayor tráfico.

Por todo ello ruego, primero que se instale un semáforo en la calle Villafranqueza, frente al parque Lo Torrent y frente al CEIP José Ramón García Antón y/o una pasarela elevada y paneles de visualización o de indicación y, también, 2º ruego, que se señalice de forma correcta, que se efectúe la señalización correcta de zona escolar por estar próxima por tratarse de la zona de colegio público CEIP José Ramón García Antón.

Y una pregunta del mismo tema ¿se va a proceder a la instalación de un semáforo pronto en esa zona?

Sra. Alcaldesa: Se contestará en el próximo Pleno.

— **Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU):** Sr. Marco, sin querer prejuzgar, como usted ha dicho, una actuación dolosa por parte de los servicios municipales respecto a la concesión de subvenciones en 2010, respecto a lo cual la Sindicatura de Cuentas está llevando a cabo unas diligencias preliminares, le gustaría que les explicase, estando básicamente de acuerdo con la exposición hecha por su parte, por qué se ha apartado al Letrado municipal del expediente al que me refiero y se ha derivado en la defensa de este ayuntamiento a un gabinete privado.

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda: Le pregunta a su vez sí, efectivamente, le consta que haya algún acto oficial del ayuntamiento que reconozca ese hecho?

La Sra. Jordá, le contesta que solicitó acceso al expediente el día 11 de marzo, que lo pudo ver en el día de ayer, y en el expediente consta que se ha derivado a una asesoría privada por lo que le gustaría que explicara porqué.

Sr. Marco...La defensa letrada del ayuntamiento la dirige la Alcaldía porque tiene las facultades para ello. Por lo tanto, para otorgar a cualquier gabinete la autorización o el encargo se necesita un acto formal y este acto no existe independientemente de que se vaya a hacer, porque se trata de cuestiones especializadas. Cuando se haga, entonces sí que aparecerán las razones en el expediente y estará motivado el acto administrativo por el que se producirá dicho encargo, pero mientras son meras conjeturas.

— **D. Javier Martínez Serra (EU):** Son tres preguntas Una relacionada con el decreto 301, que ya preguntamos en la Comisión, sobre la compra, bueno sobre los justificantes de una inversión de fondos para la cabalgata de reyes que espero que me conteste ahora la concejala de fiestas.

Después otra pregunta a la Concejalía de Juventud, respecto a un tema que se ha tratado anteriormente y es *¿qué acciones emprende la concejalía de juventud respecto a los jóvenes absentistas?* Puesto que no tenemos constancia de esas acciones, queremos saber que emprende igual como ha comentado la concejala de Bienestar Social.

Y después otra pregunta para la Sra. Genovés como concejala de Bienestar Social *¿cuántos casos de afectadas por problemas de ejecución hipotecaria hubieron durante el año 2012? ¿Cuántos lanzamientos de esos casos se han producido y qué acciones se llevan a término para ayudas a las familias desahuciadas?* Gracias.

Respuesta. En cuanto a la primera responde Dª. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas lo siguiente: Los mantones de la cabalgata de Reyes, por los que usted pregunta, forman parte del vestuario que cada año se incrementa en dicho acto, siendo un año mantones, otro xilabas y, en definitiva, diversidad de vestuario adecuado en el que participan los colectivos festeros y culturales, incluso gente del pueblo que pide participar en ella y que se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

pone a su disposición para que puedan ver cuando quiera, permitiéndome no tener que hacer un gasto importantísimo en alquiler de trajes, cosa que anteriormente se hacía.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: por 4 mantones para cabalgata de reyes magos Borda Hogar Téxtil SL. 460 euros. Las demás preguntas se contestarán en el próximo Pleno.

— **D. Manuel Martínez Giménez (PSOE):** aprovechado que estamos en Semana Santa y quasi en Fiestas Patronales, rogar que considere la posibilidad de convocar este Pleno en horario tarde-noche porque es el máximo foro democrático del pueblo y entiende que no podemos cularle la posibilidad a los ciudadanos y ciudadanas de poder asistir a estos plenos.

— **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE,** referente a las preguntas realizadas sobre las presuntas irregularidades detectadas por el informe de la Sindicatura de Cuentas en cuanto a las subvenciones. La verdad es que nos ha preocupado que la respuesta haya sido un tanto ambigua, ya que no se ha concretado ni que tipo de concesiones se han realizado ni las entidades receptoras ni los importes, minimizando el asunto a que será el instructor el que determine todo este tipo de hechos. Le preocupa también su respuesta que, tratando de restarle importancia al asunto, digan que más o menos es un borrador, pero que ya tienen preparada una defensa especializada al mismo,

Pregunta si pueden aclarar y por qué no se ha podido ampliar la respuesta a todas las preguntas que hemos planteado.

Respuesta. Sr. Marco: Dice que la contestación ha sido exhaustiva respecto a todas las cuestiones que ha presentado: Lo que sucede es que como se han planteado cuestiones que todavía no existen, la contestación tiene que ser, todas y ninguna. Si se pregunta ¿qué subvenciones son las que están en situación de irregularidad y si se está procesando a alguien? La contestación es ninguna, porque no se trata de ninguna en particular. Es el sistema de subvenciones el que está siendo objeto de análisis por el instructor del Tribunal de Cuentas, el sistema general que tiene el ayuntamiento para conceder subvenciones, comprobarlas, justificarlas, etc. Respecto a todas las que se produjeron en 2010, de lo cual se ha aportado, ya en este momento, suficiente información al instructor del Tribunal de Cuentas para que él, a la vista de todo lo que pueda observar, determine si en algún caso concreto aprecia alguna irregularidad que pueda ser objeto de juicio por alcance. Pero mientras que el instructor no aprecie si en algún caso concreto, algún sujeto concreto, respecto a alguna cantidad concreta, se ha podido producir un supuesto de alcance, pues no se le puede contestar cuál es la subvención que es objeto de juicio, porque el juicio ni siquiera se ha abierto, es decir, son unas diligencias preliminares para examinar si hay caso o no.

En el supuesto del valor que está prescrito, se trata de un valor de plusvalía de 3.152 euros, y tampoco se puede saber en este momento si eso es supuesto de alcance o no, si se trata de una actuación normal de un servicio de recaudación y de liquidación de tributos eficiente en la que por el transcurso de varios años se ha producido una prescripción de un valor, a pesar de haberse realizado actuaciones. Es decir, es que no se puede concretar más.

Le indica al Sr. Selva que el que ha exagerado el tenor de las actuaciones del Tribunal de Cuentas y el que ha confundido el trámite en que se encuentran es él, invitándole a que compruebe todo el expediente, que vea lo que ha dicho el Tribunal de Cuentas, cual es la situación de la Sindicatura de Cuentas y podrá comprobar que en este momento no hay ninguna subvención en particular, ningún sujeto, ningún funcionario, ningún receptor de subvenciones que este siendo objeto de un procedimiento por alcance. Añade que está convencido de que cuando el Instructor del Tribunal de Cuentas examine toda la documentación, simplemente archivará el expediente sin más.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las dieciséis horas cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.marzo.2013

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL.

Luisa Pastor Lillo

Yolanda Delegido Carrión